

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

1251 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 de marzo de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Consejo Económico y Social.*

Apreciado error en la publicación del citado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 73, corres-

— Página 6, en el Anexo, donde dice:

pondiente al día 27 de marzo de 2003, página 6, se procede a su corrección en los siguientes términos:

— Página 6, en el segundo párrafo de la Orden, donde dice: “... del Decreto 161/2002, de 26 de septiembre, por el que se aprueban las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Hacienda...”

Debe decir:

“... del Decreto 161/2002, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda...”

Clave	Prog.	NPT	Denominación	Grupo	NCD	C. espec.	Dot.	Provis.	Cuerpo/esc.	Turno/local.
Consejo Económico y Social										
Mod. Sus.	040	50927	Coordinador de Programas	A	29	20.910,12 N	S	LD	265P 265R	0/079

Debe decir:

CLAVE	PROG.	NºPTO.	DENOMINACION	GRUPO	N.C.D.	C.ESPECIFICO	DOT.	PROV.	CUERPO	TITULACIÓN	TURNO/LOCAL	OBSERVACIONES
						ESPECIAL DEDICAC.	ADMIN.PUBL.	ESCALA	FORMACIÓN	RIESGOS		
								ESPEC.	ESPECÍFICA	LABORALES		
CE 1 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL												
MODSUS	040	50927	COORDINADOR DE PROGRAMAS	A	29	20.910,12 N	S	LD	265P 265R		0/079	

(03/9.690/03)

Consejería de Hacienda

1252 *ORDEN de 25 de marzo de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Las Artes.*

Por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Las Artes, se ha presentado propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria, que afecta la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, y que tiene por objeto la creación de cinco puestos de trabajo de naturaleza laboral y 15 de naturaleza funcional, con la finalidad de dotar de la necesaria plantilla de personal a la Biblioteca Pública de Usera, así como adaptar la misma a lo dispuesto en la Orden 77/2003, de 27 de enero, de la Conserjería de Las Artes, por la que se modifica parcialmente la Orden 398/2002, de 24 de abril, de la Consejería de Las Artes, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha informado favorablemente la referida propuesta, de conformidad

con lo establecido en el artículo 19.1.2 del Decreto 161/2002, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, y en el artículo 3.bis.11 y 13 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal.

La valoración de los puestos de trabajo y las características de los mismos responden a lo previsto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, la modificación de la plantilla presupuestaria se ajusta a las determinaciones contenidas en el artículo 17 de dicha Ley.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido por los artículos 7.2.c) y 8.2.m) de la Ley 1/1986, y en uso de las competencias atribuidas por los artículos 1.c) 1 y 2.b) 14 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, en relación con las modificaciones introducidas por el artículo 4.1 del Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación

y la estructura de las Consejerías, y a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria de la Consejería de Las Artes, tal y como se recoge en el Anexo que se une e incorpora a esta Orden (12-MP-00001.5/2003).

Segundo

La presente Orden comporta modificación de créditos del Capítulo 1.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dado en Madrid, a 25 de marzo de 2003.

El Consejero de Hacienda,
JUAN BRAVO

ANEXO I

EXPEDIENTE 12-MP-00001.5/2003 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS CONSEJERÍA DE LAS ARTES

CLAVE	PROG.	NºPTO.	DENOMINACIÓN	GRUPO	N.C.D	C.ESPECIFICO ESPECIAL DEDICAC.	DOT.	PROV. ADMIN. PUBL.	CUERPO ESCALA ESPEC.	ASIMIL	TITULACIÓN/ FORMACIÓN ESPECIFICA	TURNO LOCALIDAD RIESGOS LAB.
DG 86 DIRECCION GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS												
SV 250 SERVICIO REGIONAL DE BILIOTECAS Y DEL LIBRO												
ALTA	803	52802	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	B	18		5.389,80	S CM	2669		24564	MAÑANA 1 SAB/3 79
						N		COMUNIDAD DE MADRID	2670			
									12			
ALTA	803	52803	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	B	18		5.389,80	S CM	2669		24564	MAÑANA 1 SAB/3 79
						N		COMUNIDAD DE MADRID	2670			
									12			
ALTA	803	52804	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	B	18		5.389,80	S CM	2669		24564	TARDES 1 SAB/3 79
						N		COMUNIDAD DE MADRID	2670			
									12			
ALTA	803	52805	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	B	18		5.389,80	S CM	2669		24564	TARDES 1 SAB/3 79
						N		COMUNIDAD DE MADRID	2670			
									12			
ALTA	803	52806	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	B	18		5.389,80	S CM	2669		24564	TARDES 1 SAB/3 79
						N		COMUNIDAD DE MADRID	2670			
									12			
ALTA	803	52807	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	12		4.544,76	S CM	2654		2323	TARDES 1 SAB/3 79
						N		COMUNIDAD DE MADRID				
ALTA	803	52808	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	12		4.544,76	S CM	2654		2323	TARDES 1 SAB/3 79
						N		COMUNIDAD DE MADRID				
ALTA	803	52809	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	12		4.544,76	S CM	2654		2323	TARDES 1 SAB/3 79
						N		COMUNIDAD DE MADRID				
SV 250 SERVICIO REGIONAL DE BILIOTECAS Y DEL LIBRO												
ALTA	803	52810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	12		4.544,76	S CM	2654		2323	TARDES 1 SAB/3 79
						N		COMUNIDAD DE MADRID				
ALTA	803	52811	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	12		4.544,76	S CM	2654		2323	TARDES 1 SAB/3 79
						N		COMUNIDAD DE MADRID				
ALTA	803	52812	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	12		4.544,76	S CM	2654		2323	TARDES 1 SAB/3 79
						N		COMUNIDAD DE MADRID				
ALTA	803	52813	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	12		4.544,76	S CM	2654		2323	TARDES 1 SAB/3 79
						N		COMUNIDAD DE MADRID				
ALTA	803	52814	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	12		4.544,76	S CM	2654		2323	MAÑANA 1 SAB/3 79
						N		COMUNIDAD DE MADRID				

CLAVE	PROG.	NºPTO.	DENOMINACIÓN	GRUPO	N.C.D	C.ESPECIFICO ESPECIAL DEDICAC.	DOT.	PROV. ADMIN. PUBL.	CUERPO ESCALA ESPEC.	ASIMIL	TITULACIÓN / FORMACIÓN ESPECIFICA	TURNO LOCALIDAD RIESGOS LAB.
ALTA 803	52815		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	12	4.544,76	S	CM	2654		2323	MAÑANA I SAB/3 79
						N	COMUNIDAD DE MADRID					
JT 16 JEFATURA BIBLIOTECA PUBLICA USERA SU 893 SUBSECCION BIBLIOTECA PUBLICA USERA												
ALTA 803	52821		SUBSEC. BIBLIOTECA PUBLICA USERA	A / B	23	7.976,28	S	CM	2694 / 2669		89	TARDES I SAB/3 79
						N	COMUNIDAD DE MADRID		/	2670		
									12	12		

(03/9.594/03)

Consejería de Hacienda

1253 *ORDEN de 4 de abril de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se establecen las normas para efectuar la entrega excepcional de los cartones serie AJ de valor facial de 1,80 euros para el juego del bingo ordinario y la solicitud de la consiguiente devolución de la tasa fiscal.*

La Orden de 20 de diciembre de 2002, de los Consejeros de Presidencia y Hacienda, por la que se establece el valor facial de los cartones para el juego del bingo ordinario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de diciembre de 2002), suprimió el valor facial de 1,80 euros desde el día 26 de diciembre de 2002, estableciendo un nuevo valor facial de 2 euros.

Por las Asociaciones más representativas del sector se ha puesto en conocimiento de esta Administración que gran parte de las empresas comercializadoras de juegos colectivos de dinero y azar disponen de existencias de cartones de valor facial de 1,80 euros para el juego del bingo ordinario adquiridas durante el mes de diciembre de 2002 y que no pudieron ser vendidos en su momento.

Dado que desde el 26 de diciembre del pasado año no es posible comercializar los mencionados cartones, y ello ha ocasionado a dichas empresas los consiguientes perjuicios económicos, ya que por los mismos se procedió a abonar la correspondiente tasa fiscal, es por lo que, para paliar esta situación se procede a establecer las normas a seguir para efectuar la entrega excepcional de los mencionados cartones y solicitar la consiguiente devolución de la tasa fiscal en su día ingresada.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias que tengo conferidas es por lo que

DISPONGO

Primero

Las empresas titulares de autorizaciones para la comercialización de juegos colectivos de dinero y azar que hubieran adquirido durante el mes de diciembre de 2002, cartones de la serie AJ de valor facial 1,80 euros para el juego del bingo ordinario, y que no pudieron ser vendidos, podrán realizar la entrega de los mismos y solicitar la devolución de la tasa fiscal correspondiente ingresada en su día.

Segundo

La solicitud se efectuará en el plazo máximo de un mes a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden, en el modelo que figura como Anexo a la misma y será suscrita por el titular de la autorización para la comercialización de los juegos colectivos de dinero y azar.

Junto con la anterior solicitud deberá acompañarse copia compulsada de la guía de circulación que ampare la tenencia y destino de los cartones cuya entrega se solicita, guía que fue emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el momento de su adquisición, así como copia de la carta de pago de la correspondiente Tasa Fiscal (modelo 043).

Tercero

Una vez que se compruebe la conformidad de los datos reflejados en la correspondiente solicitud con los obrantes en poder de la Administración, se procederá a autorizar la entrega. Cuando de la comprobación se deduzca que los datos no son conformes con los de la Administración se procederá a denegar la solicitud de entrega.

Cuarto

Autorizada la entrega y una vez recibidos los cartones correspondientes por la Administración, se procederá a iniciar el procedimiento de devolución de la Tasa fiscal satisfecha en su día por los cartones entregados.

Quinto

Los cartones recogidos por la Administración serán inutilizados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 4 de abril de 2003.

El Consejero de Hacienda,
JUAN BRAVO

ANEXO

SOLICITUD DE ENTREGA DE CARTONES DE VALOR FACIAL DE 1,80 EUROS Y DE LA DEVOLUCIÓN DE LA CONSIGUIENTE TASA FISCAL

Sujeto pasivo solicitante

N.I.F./C.I.F.	Razón social		
Domicilio	Número	Municipio	Provincia
Nombre comercial del establecimiento		Domicilio del establecimiento	

Representante

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		Teléfono
Domicilio	Número	Municipio	Código Postal

Declaro que en el mes de diciembre de 2002 adquirió los juegos de cartones que se relacionan a continuación de valor facial de 1,80 € para el juego del bingo ordinario, no procediéndose a su venta.

Nº DE CARTONES (Totales)	SERIES COMPLETAS		Nº GUÍA
	Nº	Numeración	
		del.....al.....	
		del.....al.....	
		del.....al.....	

Nº DE CARTONES	CARTONES SUELTOS		Nº GUÍA
	Nº	Numeración	
		del.....al.....	

Documentación que se aporta

- Copia de la/s guía/s que amparan la tenencia y destino de los cartones que se entregan.
- Copia de la carta de pago de la tasa fiscal (modelo 043)

SOLICITA:

Se autorice la entrega solicitada y en consecuencia se proceda a la devolución de la Tasa Fiscal satisfecha en su día por lo/s juego/s de el/los cartón/es que se entregan.

Medio de pago elegido:

- Cheque
- Transferencia cc

Código Entidad	Código Sucursal	D.C.	Nº de cuenta

Madrid, de de
Firma del sujeto pasivo o del representante

DESTINATARIO	AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
--------------	---

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

1254 *ORDEN de 1 de abril de 2003, del Consejero de Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, reguladora de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que ostenta el carácter de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo abiertos a otras Administraciones.

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de LA Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Atendiendo a la propuesta cursada a tal efecto por la Consejería de Sanidad, y teniendo en cuenta que las necesidades del servicio así lo aconsejan,

DISPONGO

Primero

Convocar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, el puesto de trabajo reservado a personal funcionario que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de provisión que en el mismo se determina en la Consejería que igualmente se indica.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 1/1986, de 10 de abril; en la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero

Podrán participar en este proceso los funcionarios propios de la Comunidad de Madrid y aquellos que, procedentes de otras Administraciones Públicas y de acuerdo con lo que se establezca en la relación de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 1.1 del referido texto normativo.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º, base segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE

LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de otras Administraciones Públicas que participen en la presente convocatoria deberán presentar el modelo que figura como Anexo III, "Certificado de Registro de Personal", debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

Aquellos funcionarios de otras Administraciones Públicas que se encuentren ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid en el momento de aprobarse la presente convocatoria, deberán presentar, además del Anexo III, el Certificado de Registro de Personal señalado en el párrafo primero de este apartado.

Sexto

El funcionario seleccionado para la cobertura del puesto de trabajo de esta convocatoria que proceda de otra Administración, no adquirirá, en su caso, la condición de funcionario de la Comunidad de Madrid, pero se integrará en la Administración de ésta en la forma prevista en el artículo 55, párrafo segundo, de la Ley 1/1986, de 10 de abril, sin perjuicio de que, a efectos de provisión, hayan de tenerse en cuenta las especificaciones que a este respecto contenga la relación de puestos de trabajo.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Gobierno, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 1 de abril de 2003.

El Consejero de Hacienda,
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001,
BOCM de 16 de noviembre),
JUAN BRAVO

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Específico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
51261 TECNICO DE APOYO	DIRECCION GENERAL JUSTICIA	A/B 26 14.331,12	ESTADO Y COMUNIDADES AUTONOMAS TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION GENERAL TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL ASIMILADO		A G G
Localidad.....: Fuentelabrada					
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS					
EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICA.					
EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.					
EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE ASUNTOS GENERALES Y RÉGIMEN INTERIOR.					

ANEXO III
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D/D.^a

Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:		DNI:
Cuerpo o Escala:	Grupo:	NRP:
Administración de origen:	Fecha de toma de posesión:	

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC AA Fecha traslado:	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período:
<input type="checkbox"/> Ex. Voluntaria (artículo 29.3 Ap., Ley 30/1984) Fecha de cese servicio activo:		<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos (artículo 29.4, Ley 30/1984): Toma de posesión último destino definitivo: Fecha cese servicio activo:	

3. DESTINO

3.1. Destino actual:				
ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

3.2. Destinos anteriores:					
ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o como Provisional (P).

(2) Debe hacerse constar la denominación del Ministerio, Consejería o Administración Local.

4. GRADO

4.1. Grado Personal Consolidado:	Fecha Consolidación:
----------------------------------	----------------------

5. ANTIGÜEDAD

5.1. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:						
ADMINISTRACIÓN	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS	
Total años de servicio						

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid de BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día

....., a de de
(FIRMA)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1255 RESOLUCIÓN 87/2003, de 1 de abril, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueban y declaran las relaciones de los candidatos seleccionados y de los que quedan en situación de lista de espera del proceso selectivo convocado mediante Resolución 344/2001, de 10 de octubre, de la Gerencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 245, de 15 de octubre de 2001), para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Administrativo", grupo profesional II-A, código de identificación 1472-AP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, apartados seis y siete, de la Ley 14/1996, de 23 de diciembre, y la Base octava del proceso selectivo convocado mediante Resolución 344/2001, de 10 de octubre, de la Gerencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 245, de 15 de octubre de 2001), para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Administrativo", grupo profesional II-A, código de identificación 1472-AP, así como con lo que se establece en el artículo 21.3 del II Convenio Colectivo vigente aprobado por Resolución de 8 de mayo de 2001 de la Dirección General de Trabajo (suplemento del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 138, fascículo I),

RESUELVO

Primero

Aprobar, a propuesta de la Comisión de Selección de Personal, la relación de puntuaciones, por orden de prelación, de los candidatos seleccionados en el proceso selectivo convocado mediante la citada Resolución 344/2001, de 10 de octubre, y que figura como Anexo I a la presente Resolución.

De conformidad con la base 8.1 una vez establecida la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, la Comisión de Selección de Personal elevará a la Gerencia del

Organismo la relación definitiva de aspirantes seleccionados, por orden decreciente de puntuación, indicando los siguientes extremos:

- Número de orden obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con la puntuación total alcanzada, nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de cada uno de los aspirantes.
- Calificaciones obtenidas en cada ejercicio del proceso selectivo.
- Puntuación total.

De conformidad con la base 8.2, la Comisión de Selección de Personal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segundo

Aprobar la relación de candidatos que, a propuesta de la Comisión de Selección de Personal, han de conformar la Lista de Espera que, por orden de prelación según puntuaciones obtenidas, se recoge como Anexo II a la presente Resolución.

Tercero

Ordenar la publicación de la presente Resolución con sus Anexos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su conocimiento y efectos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, conforme a lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, en el plazo de dos meses, interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid; ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Resolución. Sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 1 de abril de 2003.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, PD (Resolución 16/1997, de 17 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 28 de abril de 1997), el Director de Recursos Humanos y Calidad, Américo Puente Berenguer.

ANEXO I

LISTADO DE PUNTUACIONES DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

Convocatoria: 344/2001. Fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 15 de octubre de 2001

Código de Categoría para solicitud de admisión: 1472-AP

Función: Administrativo

NPT: 41.374

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Total fase méritos	Total fase entrevista	Total
1	Cano Méndez, Andrés	50182166-F	66,28	9	75,28

ANEXO II

LISTADO DE PUNTUACIONES DE LOS CANDIDATOS QUE CONFORMAN LA LISTA DE ESPERA

Convocatoria: 344/2001. Fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 15 de octubre de 2001

Código de Categoría para solicitud de admisión: 1472-AP

Función: Administrativo

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Total fase méritos	Total fase entrevista	Total
2	Jódar Álvarez, María Teresa	809883-F	61,44	9,00	70,44
3	Cañas Conejero, María de los Ángeles	261409-D	50,33	7,00	57,33
4	Pastor Valle, Miguel Ángel	51924024-Y	36,83	7,00	43,83

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Total fase méritos	Total fase entrevista	Total
5	Largo López, Nuria	2235678-D	36,63	6,00	42,63
6	Elvira López, Nuria	7483365-Q	32,58	6,50	39,08
7	Alarcón Brea, María del Castillo	18.152.202	31,43	5,80	37,23
8	Cuartero González, Mariano	411165-V	30,73	5,20	35,93

(03/9.379/03)

Consejería de Hacienda

ORGANISMO AUTÓNOMO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1256 RESOLUCIÓN 107/2003, de 2 de abril, del Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueban y declaran las relaciones de los candidatos seleccionados y de los que queden en situación de lista de espera del proceso selectivo convocado mediante Resolución 344/2001, de 10 de octubre, de la Gerencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 245, de 15 de octubre de 2001), para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Administrativo", grupo profesional II-A, código de identificación 1472-SEL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, apartados 6 y 7 de la Ley 14/1996, de 23 de diciembre, y la base octava del proceso selectivo convocado mediante Resolución 344/2001, de 10 de octubre, de la Gerencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 245, de 15 de octubre de 2001) para la contratación de personal laboral temporal interino hasta cobertura definitiva de vacantes del Organismo en la función profesional de "Administrativo", grupo profesional II-A, código de identificación 1472-SEL, así como con lo que se establece en el artículo 21.3 del II Convenio Colectivo vigente aprobado por Resolución de 8 de mayo de 2001 de la Dirección General de Trabajo (suplemento del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 138, fascículo I),

RESUELVO

Primero

Aprobar, a propuesta de la Comisión de Selección de Personal, la relación de puntuaciones, por orden de prelación, de los candidatos seleccionados en el proceso selectivo convocado mediante la citada Resolución 344/2001, de 10 de octubre, y que figura como Anexo I a la presente Resolución.

De conformidad con la base 8.1 una vez establecida la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, la Comisión de Selección de Personal elevará a la Gerencia del Organismo la relación definitiva de aspirantes seleccionados, por orden decreciente de puntuación, indicando los siguientes extremos:

- Número de orden obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con la puntuación total alcanzada, nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de cada uno de los aspirantes.
- Calificaciones obtenidas en cada ejercicio del proceso selectivo.
- Puntuación total.

De conformidad con la base 8.2, la Comisión de Selección de Personal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segundo

Aprobar la relación de candidatos que, a propuesta de la Comisión de Selección de Personal, han de conformar la lista de espera

que, por orden de prelación según puntuaciones obtenidas, se recoge como Anexo II a la presente Resolución.

Tercero

Ordenar la publicación de la presente Resolución con sus Anexos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su conocimiento y efectos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, conforme a lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, en el plazo de dos meses, interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid; ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente Resolución. Sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 2 de abril de 2003.—El Gerente del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, por delegación (Resolución 16/1997, de 17 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 28 de abril de 1997), el Director de Recursos Humanos y Calidad, Américo Puente Berenguer.

ANEXO I

LISTADO DE PUNTUACIONES DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

Convocatoria 344/2001. Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de octubre de 2001

Código de Categoría para solicitud de admisión: 1472-SEL

Función: Administrativo. NPT: 41375

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Méritos	Entrevista	Total
1	JÓDAR ÁLVAREZ, MARÍA TERESA	809883-F	70,44	9,0	79,44

ANEXO II

LISTADO DE PUNTUACIONES DE LOS CANDIDATOS QUE CONFORMAN LA LISTA DE ESPERA

Convocatoria 344/2001. Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de octubre de 2001

Código de Categoría para solicitud de admisión: 1472-SEL

Función: Administrativo

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Méritos	Entrevista	Total
1	CAÑAS CONEJERO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	2614097-D	39,53	6,90	46,43
3	PASTOR VALLE, MIGUEL ÁNGEL	51924024-Y	35,70	7,50	43,20

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Méritos	Entrevista	Total
4	CANO MÉNDEZ, ANDRÉS ...	50182166-F	34,90	8,00	42,90
5	HERNÁNDEZ PRIETO, FE ...	3537462-B	32,91	6,50	39,41
6	ROMERO MARTÍN, ÁGUE- DA	6561979-X	33,00	5,50	38,50

(03/9.583/03)

Consejería de Sanidad

1257 *ORDEN de 2 de abril de 2003, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo de Técnico Titulado Superior, Grupo A de Administración General de la Comunidad de Madrid, vacante en la Consejería de Sanidad.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, esta Consejería

DISPONE

Primero

Convocar, para su cobertura interina, el puesto de trabajo que se detalla en el Anexo I de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

El puesto de trabajo objeto de la convocatoria se encuentra en situación de reserva.

Segundo

Los interesados en dicho puesto de trabajo podrán presentar solicitudes, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Orden, dentro de los siete días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro de la Consejería de Sanidad, sito en la calle O'Donnell, número 50, así como en los previstos en la Orden 385/2002, de 26 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud se detallará el número del puesto de trabajo que se solicita, así como su denominación. Junto a la solicitud deberá adjuntarse la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos valorables.

No se tomarán en consideración las solicitudes presentadas por aquellos aspirantes que, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ostentasen ya la condición de funcionarios interinos del Cuerpo, Escala o Especialidad correspondiente a los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, salvo en aquellos supuestos en los que el puesto desempeñado interinamente tenga asignado un nivel de complemento de destino inferior al del puesto al que se pretende acceder.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, el Tribunal de Selección es el que figura en la Resolución de 7 de mayo de 2002 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad.

Cuarto

Una vez baremadas las solicitudes de participación por el Tribunal de Selección de funcionarios interinos, se dictará por la Consejería de Sanidad, resolución de adjudicación de puestos, que

se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No podrán adjudicarse puestos de trabajo a aquellos aspirantes que previamente hayan resultado adjudicatarios de otros correspondientes al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad, que tengan asignado un nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto convocado.

Si el candidato que resulte adjudicatario renunciase a su nombramiento como funcionario interino en el puesto para el que hubiere sido seleccionado, o no tomara posesión en el plazo establecido al efecto, la Consejería de Sanidad, dictará nueva resolución adjudicando el puesto de trabajo al siguiente candidato según el orden de puntuación establecido por el Tribunal de Selección, procediendo a dictar, en su caso, tantas resoluciones como sean necesarias hasta la efectiva cobertura del puesto convocado.

Quinto

En caso de que el candidato que resulte adjudicatario de un puesto renuncie a su nombramiento como funcionario interino o, una vez nombrado, no toma posesión del mismo en el plazo establecido al efecto, no podrá ser nombrado nuevamente funcionario interino durante los doce meses posteriores a dicha renuncia, salvo que se justifique debidamente la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 7 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

Sexto

El nombramiento será efectuado por la Consejería de Sanidad, de acuerdo con la competencia atribuida por el apartado 1 del artículo 15 del referido Decreto.

Séptimo

Cuando el puesto de trabajo a cubrir con carácter interino pueda ser desempeñado, de acuerdo con lo previsto en la relación de puestos, por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de diferentes grupos de clasificación, el nombramiento como funcionario interino habrá de referirse necesariamente al Grupo inferior, salvo que se trate de un Cuerpo o Escala para cuyo acceso se exija ostentar una titulación académica específica y el candidato seleccionado únicamente posea la titulación correspondiente al Cuerpo o Escala del Grupo superior, en cuyo caso el nombramiento se realizará en este último.

Octavo

El nombramiento de funcionario interino tendrá carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios cuando desaparezca la urgencia o necesidad que determinó la cobertura del puesto en los términos establecidos en el artículo 3.2 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, y, en todo caso, cuando el puesto sea cubierto por el correspondiente funcionario de carrera.

El funcionario interino seleccionado para ocupar un puesto de trabajo que se encuentre en situación de reserva, cesará en el mismo cuando se reincorpore su titular.

Los puestos de trabajo cubiertos por funcionarios interinos que estuviesen reservados se incluirán en la correspondiente Oferta de Empleo Público o en la próxima convocatoria de provisión por el sistema de concurso, según proceda, una vez desaparecida la causa que motivó la reserva de los mismos.

Noveno

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 2 de abril de 2003.—El Consejero de Sanidad (por delegación mediante Orden 318/2001, de 13 de junio), la Secretaria General Técnica.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
35495 TECNICO TITULADO SUPERIOR	SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO COORDINACION NORMATIVA	A 25	7.455,24 TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACION GENERAL		G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA			BARENO		
Titulación....:	<p>EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE REVISIÓN DE OFICIO EN MATERIA DE OFICINAS DE FARMACIA, ÓPTICAS Y COSMÉTICOS. : 2.00 Puntos</p> <p>EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN MATERIA DE INMOVILIZACIONES Y RETIRADA DEL MERCADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. : 2.00 Puntos</p> <p>EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE AUTORIZACIONES PREVIAS Y DEFINITIVAS DE CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS Y HOMOLOGACIÓN DE FORMACION EN URGENCIAS HOSPITALARIAS. : 2.00 Puntos</p> <p>EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE MEDIDAS CAUTELARES Y PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE HIGIENE ALIMENTARIA, OFICINAS DE FARMACIA, MEDICAMENTOS, ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS, PRODUCTOS SANITARIOS Y ÓPTICAS. : 2.00 Puntos</p>				

(03/9.683/03)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda

1258 RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2003, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se hace público el "Estado de ejecución del presupuesto de gastos", correspondiente al mes de febrero de 2003.

El artículo 122 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece la obligación de remitir periódicamente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea información sobre la ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Sin embargo, no existe ningún precepto legal que ordene la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la ejecución del presupuesto.

No obstante, y en aras a potenciar el espíritu de transparencia, así como posibilitar el acercamiento de los ciudadanos a la aplicación de los fondos públicos, en tanto que destinatarios últimos de la acción de gobierno, se estima conveniente hacer pública una visión global de la ejecución de los Presupuestos Generales.

Además del estricto cumplimiento de remisión periódica de la información a la Asamblea de Madrid, que exige la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento, por la presente Resolución se procede a publicar el resumen por capítulos del estado de ejecución del presupuesto consolidado de gastos de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, correspondiente al mes de febrero de 2003.

Dada en Madrid, a 1 de abril de 2003.—El Director General de Presupuestos, Santiago Ruedas Arteaga.

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE 2003

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID Y ORGANISMOS AUTONOMOS AL MES DE FEBRERO

(EUROS)

CAPITULO	C. INICIAL	C. ACTUAL MODIFICACIONES	% (1)	AUTORIZADO SALDO CDTO. PTO.	% (2)	DISPUERTO SALDO AUTORIZA.	% (2)	OBLIG. REC. SALDO DISPOSIC.	% (2)
1 GASTOS DE PERSONAL	4.470.879.771,00	4.471.501.208,84 621.437,84	0	627.998.443,11 3.843.502.765,73	14	627.659.063,12 339.379,99	14	615.813.573,15 11.845.489,97	14
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	2.245.285.821,00	2.246.393.280,70 1.107.459,70	0	1.197.265.963,07 1.049.127.317,63	53	1.103.674.173,21 93.591.789,86	49	275.662.876,35 828.011.296,86	12
3 GASTOS FINANCIEROS	302.720.697,00	300.631.667,66 -2.089.029,34	-1	86.928.496,37 213.703.171,29	29	86.928.496,37 0,00	29	86.928.496,37 0,00	29
4 TRANSF.CORRIENTES	3.471.121.576,00	3.471.189.946,48 68.370,48	0	1.287.237.736,66 2.183.952.209,82	37	1.178.107.496,74 109.130.239,92	34	358.749.776,31 819.357.720,43	10
OP. CORRIENTES	10.490.007.865,00	10.489.716.103,68 -291.761,32	-0	3.199.430.639,21 7.290.285.464,47	31	2.996.369.229,44 203.061.409,77	29	1.337.154.722,18 1.659.214.507,26	13
6 INVERSIONES REALES	904.201.064,00	915.896.169,81 11.695.105,81	1	378.756.050,93 537.140.118,88	41	315.037.589,05 63.718.461,88	34	28.345.533,62 286.692.055,43	3
7 TRANSF. CAPITAL	656.115.401,00	662.726.863,48 6.611.462,48	1	224.003.782,09 438.723.081,39	34	144.449.029,10 79.554.752,99	22	12.717.029,05 131.732.000,05	2
OP. DE CAPITAL	1.560.316.465,00	1.578.623.033,29 18.306.568,29	1	602.759.833,02 975.863.200,27	38	459.486.618,15 143.273.214,87	29	41.062.562,67 418.424.055,48	3
8 ACTIVOS FINANCIEROS	70.387.753,00	53.305.257,49 -17.082.495,51	-24	694.140,39 52.611.117,10	1	694.140,39 0,00	1	500.395,11 193.745,28	1
9 PASIVOS FINANCIEROS	396.332.662,00	395.400.350,54 -932.311,46	-0	113.034.069,31 282.366.281,23	29	113.034.069,31 0,00	29	113.034.069,31 0,00	29

CAPITULO	C. INICIAL	C. ACTUAL MODIFICACIONES	% (1)	AUTORIZADO SALDO CDTO. PTO.	% (2)	DISPUESTO SALDO AUTORIZA.	% (2)	OBLIG. REC. SALDO DISPOSIC.	% (2)
OP. FINANCIERAS	466.720.415,00	448.705.608,03 -18.014.806,97	-4	113.728.209,70 334.977.398,33	25	113.728.209,70 0,00	25	113.534.464,42 193.745,28	25
TOTAL COMUNIDAD	12.517.044.745,00	12.517.044.745,00 0,00	0	3.915.918.681,93 8.601.126.063,07	31	3.569.584.057,29 346.334.624,64	29	1.491.751.749,27 2.077.832.308,02	12

(1) Incremento sobre Crédito Inicial

(2) Sobre Crédito Actual

(03/9.587/03)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

1259 RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2003, de la Directora General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las Bases del sorteo de 183 viviendas de la convocatoria: Rivas-Vaciamadrid.

La celebración del sorteo, con la colaboración de la ONCE, será público, el día 25 de abril de 2003, a las diez horas, en los locales de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sitos en la calle Braganza, sin número (Metro Opanel, línea 6), de Madrid.

NORMAS DE SORTEO

1. La adjudicación se llevará a cabo por el sistema de bombo único.
2. Se realizará un sorteo por cada tramo/cupo/subcupo recogido en la convocatoria en los que haya solicitudes admitidas.
3. Previamente, a la extracción de los números, se indicará la vivienda que se va a sortear, adjudicándose ésta al beneficiario que salga agraciado.
4. Posteriormente a las extracciones necesarias para adjudicar las viviendas asignadas a cada tramo/cupo/subcupo, se procederá a realizar las extracciones, que a continuación se relacionan, para configurar la lista de reservas correspondiente a cada tramo/cupo/subcupo.

Tramo (euros)	Cupo	Subcupo	Reservas
Ing. 0-9.015,18	General	Un dormitorio	2
Ing. 9.015,19-12.020,24	General	Un dormitorio	1
Ing. 12.020,25-15.025,30	General	Un dormitorio	1

5. Caso de producirse renunciaciones de adjudicatarios, las viviendas correspondientes serán asignadas a los reservas en función del orden de renuncia y del orden de la lista de reservas.

6. La asignación de las viviendas se realizará según el orden que se especifica en las relaciones expuestas al público en las oficinas de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sitas en la calle Braganza, sin número, de Madrid.

7. El número de sorteo corresponde con el número de orden que aparece en las Listas Definitivas de Solicitudes Admitidas que se expondrán al público en las dependencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Dado que el aforo del local donde se efectuará el sorteo es limitado se restringirá el acceso al mismo, si fuera necesario y salvo en casos de personas minusválidas en los que se permitirá el paso de un acompañante, debiendo acreditarse las personas que quieran acceder a la sala mediante fotocopia del DNI del solicitante.

Madrid, a 1 de abril de 2003.—La Directora General de Arquitectura y Vivienda, Amalia Castro-Rial Garrone.

(03/9.375/03)

Consejería de Educación

1260 ORDEN de 1715/2003 de 27 de marzo, por la que se convoca concurso público para la selección de proyectos educativos que integren el uso de los recursos multimedia en los procesos de enseñanza-aprendizaje y se desarrollen en centros privados concertados de la Comunidad de Madrid.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación indica en su exposición de motivos como factor esencial para elevar la calidad de la enseñanza dotar a los centros tanto de los medios materiales necesarios como de una amplia capacidad de iniciativa para promover actuaciones innovadoras en los aspectos pedagógicos. Por otro lado, en su artículo 1 manifiesta que la atención prioritaria a la formación y actualización de los docentes, así como el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa son, asimismo, principios en los que se basa la calidad del sistema educativo.

En su artículo 57 establece que “las Administraciones educativas promoverán la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional de los profesores y la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evaluación de la ciencia y de las didácticas específicas”.

Por su parte, el Acuerdo para la Mejora de la Calidad del Sistema Educativo de la Comunidad de Madrid, firmado el 19 de enero de 1999, reconoce la importancia de la formación continua y permanente del profesorado y de la innovación educativa como instrumentos facilitadores de la actualización y adaptación de sus profesores a las nuevas exigencias educativas.

La Consejería de Educación pretende impulsar una formación del profesorado que favorezca la planificación y desarrollo de la misma en y desde el propio centro educativo, que responda a las necesidades y previsiones de formación del claustro, conduciendo así a una formación autoprogamada, a un itinerario formativo del centro, que impulse el trabajo en equipo y potencie las actuaciones necesarias para el desarrollo progresivo de este proceso.

En este sentido, la presente convocatoria tiene como objetivo fomentar la elaboración y desarrollo de proyectos educativos mediante la práctica de experiencias que introduzcan los medios informáticos y audiovisuales como recursos que supongan una nueva fuente de transferencia de la información que impulse el descubrimiento y construcción personal del conocimiento, sean una herramienta de gran valor en la atención a la diversidad del alumnado al permitir una individualización de su aprendizaje, fomenten la autoevaluación y sean un elemento motivador en su deseo de aprender e investigar.

Por otro lado, la utilización de recursos multimedia son un apoyo más con el que cuenta el profesorado en su organización del trabajo, al contribuir a preparar su documentación personal, sus apoyaturas para la clase y el diseño de la acción docente para una comunicación más efectiva con sus alumnos.

Por todo ello, con el fin de incentivar entre el profesorado de los centros privados concertados el desarrollo de tales proyectos

DISPONGO

I. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

Apoyar la generalización del uso educativo de los medios y recursos multimedia mediante la selección de proyectos que promuevan la innovación y la renovación didáctica y metodológica de la práctica docente.

2. Asignación económica

La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo a la partida 78380 del Programa 509 de la Dirección General de Ordenación Académica, con el límite de los créditos presupuestarios para esta finalidad, del ejercicio económico del año 2003. La asignación económica es de 75.000 euros.

3. Características de la convocatoria

La convocatoria pretende fomentar el uso de las tecnologías multimedia vinculando la innovación educativa, la formación del profesorado y la práctica docente y se lleven a cabo durante los cursos 2003/2004 y 2004/2005.

Para ello se ofrecen los siguientes recursos:

- Formación para el profesorado.
- Ayudas al centro seleccionado para la adquisición e instalación del equipamiento informático necesario para el desarrollo del proyecto.
- Asesoramiento técnico para el procedimiento de adquisición y utilización de los equipos.
- Publicación y difusión de los proyectos y experiencias más sobresalientes.

La ayuda económica que se perciba se concederá mediante curso. Podrá ser compatible con cualquier otra que puedan recibir para este fin, siempre y cuando la suma de todas ellas no supere el 100 por 100 del coste del equipamiento adquirido.

El órgano instructor del expediente de concesión será la Dirección General de Ordenación Académica, quien podrá recabar cuanta información precise de expertos en los temas sobre los que versan los proyectos presentados. Asimismo, podrá solicitar entrevistas con las personas responsables de tales proyectos.

II. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

4. Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria los centros privados concertados del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid que impartan enseñanzas escolares de régimen general y/o de régimen especial reguladas en la LOCE.

5. Requisitos

- a) El proyecto será propuesto por un equipo docente de un mismo centro, contando con una participación en torno al 60 por 100 del profesorado del claustro. Podrá ser igualmente propuesto por Áreas, Ciclos o Departamentos concretos, en función del proyecto presentado, contando al menos con 15 profesores participantes. El proyecto irá acompañado de un presupuesto desglosado de gastos necesarios para su desarrollo, que se incluye en el Anexo II. Se incluirá en la Programación General Anual del Centro.
- b) El centro presentará una única solicitud, formulada en un proyecto común, patrocinado por la Dirección, asumido y ratificado por el Claustro y aprobado por el Consejo Escolar.
- c) El proyecto ha de ser original, no publicado y no subvencionado en su totalidad con anterioridad.

III. PROYECTO, EQUIPAMIENTO Y CURSO DE FORMACIÓN

6. Proyecto

El proyecto que se presente, según Anexo II, atenderá a lo dispuesto en el artículo 4, primando el carácter innovador, la par-

ticipación del alumnado y el aprovechamiento de los recursos multimedia con que se dote al centro. No podrá superar una extensión máxima de 10 páginas.

Cada centro podrá contar con el asesoramiento del Centro de Apoyo al Profesorado de su ámbito, para el diseño y elaboración del proyecto a presentar.

Cada proyecto tendrá una duración de dos cursos escolares. El coordinador del proyecto se compromete a presentar una evaluación en proceso y un informe final, en cada uno de los cursos, atendiendo al esquema que se detalla en el Anexo V.

El coordinador del proyecto y representará al equipo participante, teniendo como funciones principales en relación al mismo:

- Coordinar y dinamizar el desarrollo del proyecto.
- Responsabilizarse de la participación de cada persona en el proyecto así como del material y del correcto uso de los equipos instalados.
- Elaborar el Plan de trabajo, los informes de seguimiento y evaluación final del Proyecto.
- Mantener una relación permanente con la Administración Educativa y, en especial, con el Centro de Apoyo al Profesorado de su ámbito.

7. Equipamiento

Para el desarrollo del proyecto se conceden ayudas a los centros seleccionados para la adquisición del equipamiento necesario en función del proyecto presentado.

Se han establecido los módulos de equipamiento siguientes:

Módulo A: "El aula de Comunicación Audiovisual".

El equipamiento de este módulo se dirige a posibilitar la integración de las tecnologías audiovisuales en formato digital, que implica la utilización de periféricos de imagen fija e imagen en movimiento como herramienta para el desarrollo de las tareas educativas asociadas al currículum del sistema educativo.

El equipamiento del módulo A consiste en:

- 1 ordenador multimedia.
- 1 vídeo proyector fijo.
- 1 magnetoscopio VHS.
- 1 cámara fotográfica digital.
- 1 cámara de vídeo digital.
- 1 videocámara de sobremesa.
- 1 visor de diapositivas.
- 1 pletina HIFI de doble casete.
- Tarjeta capturadora de vídeo que permita el volcado de los productos elaborados tanto a formato digital, como a formato analógico.
- Subsistema de sonido ambiente, que permita la emisión de cualquier sonido grabado o en directo, tanto analógico como digital desde la consola del profesor, junto con las imágenes proyectadas y totalmente coordinados.
- 1 impresora de chorro de tinta de calidad fotográfica A3.
- 1 escáner A4 con adaptador para diapositivas, negativos y transparencias.
- Pantalla enrollable de 200 × 180.
- Mobiliario.
- Conexión e instalación:

El ordenador se conectará a la red local del centro, y, a través de ésta, a Internet.

- Garantía y mantenimiento del material suministrado.

Módulo B: "El rincón del ordenador".

Este módulo se dirige a posibilitar la integración curricular de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en Educación Infantil y en el Primer Ciclo de Primaria.

El equipamiento del módulo B consiste en:

- 4 ordenador multimedia.
- 4 pupitres integradores.
- 1 impresora de chorro de tinta de calidad fotográfica A4.
- Mobiliario.

— Conexión e instalación:

El ordenador se conectará a la red local del centro, y, a través de ésta, a Internet.

— Garantía y mantenimiento del material suministrado.

El centro, en su solicitud, deberá indicar cuál de estos equipamientos considera más adecuado para llevar a cabo el proyecto presentado. En todo caso, los centros seleccionados deberán garantizar el espacio físico y la infraestructura necesaria para la instalación del equipamiento concedido.

8. *Curso de formación*

Los profesores de los centros seleccionados recibirán un curso de formación en el primer año, cuya finalidad será la de facilitar el desarrollo del proyecto y cuyos contenidos formativos serán diseñados de acuerdo con el Centro de Apoyo al Profesorado de su ámbito.

El curso de formación será de cuarenta horas, de las cuales, al menos treinta y dos serán presenciales.

Los contenidos se distribuirán en dos fases:

a) Fase presencial:

- Análisis y reflexión en torno a las tecnologías de la información y de las comunicaciones y su papel en la educación.
- Estudio y uso de los elementos técnicos.
- Aplicación didáctica de los recursos.

b) Fase no presencial:

Puesta en marcha y evaluación de las actividades incluidas en el proyecto presentado.

9. *Certificación*

Los Centros de Apoyo al Profesorado emitirán los certificados correspondientes al profesorado participante, como Proyecto Institucional, una vez concluido el curso de formación y el desarrollo del proyecto con los alumnos. Para ello, se tendrá en cuenta el informe final de valoración del proyecto por parte del asesor responsable del Centro de Apoyo al Profesorado correspondiente.

A los profesores que participen en el curso de formación, según las condiciones recogidas en la Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1992, y en el desarrollo del Proyecto se les emitirá un certificado equivalente a 5 créditos. El profesor coordinador del proyecto podrá recibir un crédito más.

IV. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

10. *Solicitudes*

Cada centro participante presentará una única solicitud (según Anexo I) dirigida al excelentísimo señor Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid con la Referencia: Área de Formación del Profesorado, "Proyectos educativos que integren el uso de los recursos multimedia 2003", en el Registro de la Consejería de Educación (Gran Vía, número 3, 28013 Madrid), en cualquier registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, en Oficinas de Correos y en Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en los Ayuntamientos que han firmado Convenio Marco Ventanilla Única con la Comunidad a tal efecto (de lo cual puede dar información el Teléfono de Información Administrativa 012), acompañada de los documentos que se detallan en el apartado siguiente de esta Orden.

Cuando la documentación se remita por correo, se presentará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de proceder a su certificación.

La presente convocatoria se encuentra a disposición del solicitante en la dirección de Internet siguiente: <http://www.madrid.org/sfp>

Si el centro presentara igualmente este proyecto en el Centro de Apoyo al Profesorado de su ámbito en la convocatoria de Proyectos de Formación en el Centro para su inclusión en su Plan de Actuación del próximo curso académico, se entenderá, si no se manifiesta lo contrario, que la selección del proyecto de esta convocatoria excluirá la concesión en la citada modalidad formativa solicitada.

11. *Documentación*

La solicitud presentada se acompañará de los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos referidos en el punto 4:

- a) Proyecto, por duplicado, según guión que figura como Anexo II.
- b) Certificado de la aprobación del Consejo Escolar, según Anexo III.
- c) Declaración jurada o promesa del coordinador del proyecto en la que se ratifique que es original y que no ha sido subvencionado en su totalidad anteriormente (Anexo IV).
- d) Relación de profesores que se comprometen a participar en el proyecto, según el modelo Anexo VI. Incluirá el nombre del coordinador de Tecnologías de la Información y de la Comunicación del centro.
- e) Modelo de certificado de compatibilidad, según Anexo VII.

Si la solicitud no reuniera los datos o documentos exigidos, se requerirá al director del centro para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado de la Ley 4/1999, de 14 de enero.

12. *Plazo de presentación*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinticinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Dirección General de Ordenación Académica remitirá a los Centros de Apoyo al Profesorado una copia de los proyectos presentados por los centros de su ámbito de actuación. Dentro de los siete días hábiles a partir de la recepción de estos proyectos, los directores enviarán al Servicio de Formación del Profesorado un informe individualizado de cada proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado V, punto 12, de esta convocatoria.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE CENTROS

13. *Criterios de selección*

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta criterios de calidad, innovación, participación y viabilidad de los proyectos presentados, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Calidad del proyecto, de 40 puntos:
 - Claridad y concreción los objetivos educativos que se persiguen.
 - Descripción y secuenciación de los contenidos implicados en el desarrollo del proyecto.
 - Interés del trabajo propuesto para el desarrollo de las actividades prácticas y vinculación de éstas con los contenidos del currículo.
 - Integración del uso de los medios tecnológicos en el currículum.
 - Metodología de trabajo con los alumnos que atienda a la diversidad del alumnado.
 - Plan de evaluación del proyecto tanto en el diseño de éste como en los resultados obtenidos.

- b) Participación, hasta 30 puntos:
 - Implicación del centro educativo en el diseño y ejecución del proyecto.
 - Participación del alumnado en las experiencias didácticas.
- c) Carácter innovador, hasta 10 puntos:
 - Por su temática.
 - Por su metodología.
- d) Viabilidad, hasta 20 puntos:
 - Coherencia entre las prácticas propuestas, los recursos señalados y la infraestructura básica del centro para el desarrollo del proyecto.

14. Comisión de valoración

La valoración de los proyectos será realizada por una Comisión presidida por el ilustrísimo señor Director General de Ordenación Académica o persona en quien delegue, el Coordinador del Plan Global para el desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación o persona en quien delegue, un Inspector, designado por el ilustrísimo señor Jefe de Servicio de la Inspección de Educación, un Asesor de los Servicios de las Unidades de Programas Educativos, designado por los Jefes de Servicio de las mismas y un representante del Área de Formación del Profesorado, que actuará, además, como secretario/a.

La Comisión tendrá en cuenta la información aportada por el órgano instructor y determinará el número de proyectos seleccionados y la cuantía asignada a cada centro.

15. Selección de centros

Una vez finalizado el proceso de valoración, el Director General de Ordenación Académica elevará la propuesta de centros seleccionados al excelentísimo señor Consejero de Educación.

La resolución recaída en el expediente pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley de 8/1999, de 9 de abril.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la orden de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, el plazo máximo de resolución será de cuatro meses contados desde la fecha de publicación de la convocatoria. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no se haya resuelto expresamente en dicho plazo.

La resolución de concesión determinará en cada caso los beneficiarios, la dotación concedida y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

La resolución de la convocatoria se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Concedida la ayuda, el Área de Formación del Profesorado de la Dirección General de Ordenación Académica procederá al seguimiento del cumplimiento de los fines fijados en la convocatoria.

Los centros seleccionados actualizarán durante el mes de octubre la relación de participantes, señalando las altas y bajas que se hayan producido desde la solicitud.

VI. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y FORMA DE PAGO

16. Cuantía de las ayudas

Se establece un módulo económico máximo de 11.000 euros para cada proyecto seleccionado.

La cuantía de las ayudas se establecerá teniendo en cuenta la calidad de los proyectos y las características técnicas de los mismos.

17. Forma de pago

Las ayudas concedidas se harán efectivas en un único pago, tras la presentación de la justificación de gastos.

VII. JUSTIFICACIÓN, OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO Y CONTROL

18. Justificación

Los centros cuyo proyecto haya sido subvencionado, harán llegar a la Dirección General de Ordenación Académica, antes del 1 de octubre, la justificación de los gastos mediante fotocopia compulsada de las facturas o justificantes correspondientes, que deberán cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto 2402/1985, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas que incumbe a los empresarios y profesionales. Los documentos originales permanecerán en poder de los centros. Asimismo, deberán incluir las certificaciones de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en cualquier caso de conformidad con lo establecido en la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de octubre de 1998). Para ello presentarán la siguiente documentación:

- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Alta y último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

19. Obligaciones del beneficiario y control

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control de las subvenciones viene establecido en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de marzo de 1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de agosto de 1993, de aprobación del Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

El beneficiario estará obligado, conforme al artículo 8 de la Ley 2/1995 a:

- Realizar la actividad.
- Acreditar la realización de la actividad así como los requisitos y condiciones que determine la concesión.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y de control de la actividad que correspondan a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas y otros órganos competentes.
- Comunicar a la Dirección General de Ordenación Académica la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, podrá dar lugar a modificaciones en la subvención otorgada. Las condiciones bajo las que podrá exigirse el reintegro de las cantidades percibidas son las recogidas en el artículo 11 de la citada Ley 2/1995, referidas a los casos de:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Exceso obtenido por la subvención respecto al coste de la actividad desarrollada.
- f) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control.

El incumplimiento de las obligaciones del beneficiario dará lugar en su caso a la aplicación de lo previsto en los artículos 14 a 17 de la Ley citada en el párrafo anterior.

VIII. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DESARROLLADAS

20. La Consejería de Educación se reserva el derecho de edición de los proyectos seleccionados así como llevar a cabo actividades para difundir las experiencias más sobresalientes, con la colaboración del centro y del equipo que las haya realizado.

La Consejería de Educación podrá difundir tales proyectos y experiencias a través del medio que considere más oportuno, incluyendo su publicación en Internet, citando expresamente al autor o autores de los trabajos.

Los autores se comprometen a hacer las correcciones técnicas del texto que se consideren necesarias para su adaptación a las características de la edición.

IX. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN

21. Los proyectos que no reciban ayudas podrán ser recogidos por los interesados en el Centro Regional de Innovación y Formación "Las Acacias", calle General Ricardos, número, número 179, a partir de los cuatro meses posteriores a la publicación de la Resolución de la presente convocatoria. La fecha límite para recoger la citada documentación será el día 19 de diciembre de 2003, entendiéndose que transcurrida dicha fecha se perderá todo el derecho sobre ésta.

X. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

22. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases. El proyecto podrá anularse y la dotación del material ser retirada si la evaluación en proceso o final de la actividad no cumpliera las características y fines señalados en la convocatoria.

XI. DISPOSICIÓN FINAL

23. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de marzo de 2003.

El Consejero de Educación,
CARLOS MAYOR

ANEXO I

Etiqueta de Registro

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS
QUE INTEGREN EL USO DE LOS RECURSOS MULTIMEDIA 2003**

DATOS DEL CENTRO	
Denominación:	Código: CIF:
Dirección:	
Localidad:	Código postal:
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	
CAP al que pertenece:	

DATOS DEL COORDINADOR DEL PROYECTO	
Apellidos:	Nombre:
Teléfono:	Correo electrónico:

DATOS DEL PROYECTO	
Título:	
Equipamiento necesario:	Módulo A <input type="checkbox"/> Módulo B <input type="checkbox"/>
Número total de profesores del centro:	Número de profesores implicados:
Número total de alumnos del centro:	Número de alumnos afectados:

DATOS BANCARIOS																
CÓDIGO BANCO				CÓDIGO SUCURSAL				DC		NÚMERO DE CUENTA						
Banco o Caja:																
Domicilio:																

En, a de de 2003.

SELLO DEL CENTRO

FIRMADO: EL/LA DIRECTORA DEL CENTRO

Los personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa "012".

ANEXO II

MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

1. TÍTULO DEL PROYECTO

2. BREVE ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO

- Datos básicos sobre el centro: situación, unidades, alumnado, profesorado.
- Experiencia en el uso de las tecnologías multimedia en el centro.
- Dotación del centro en recursos multimedia.

3. JUSTIFICACIÓN

- Adecuación y oportunidad del proyecto, tanto en lo relativo a las actividades con el alumnado como en cuanto a su repercusión en la formación del profesorado participante.
- Relación del proyecto presentado con el proyecto educativo o con el proyecto curricular del centro.

4. OBJETIVOS

- Relativos a la organización del centro.
- Objetivos didácticos.
- Relativos a la formación del profesorado.

5. CONTENIDOS

6. ACTIVIDADES

7. METODOLOGÍA

- Plan de formación a lo largo de los dos cursos académicos que dura el proyecto.
- Plan de trabajo y organización interna de los participantes para la puesta en marcha del proyecto en el centro.

8. EVALUACIÓN

Evaluación del desarrollo del proyecto: fases, agentes, criterios e indicadores.

9. PRESUPUESTO

- Gastos en equipamiento técnico.
- Otros gastos.

10. COORDINADOR DEL PROYECTO

Nombre, perfil y experiencia en el uso de los medios informáticos.

ANEXO III

MODELO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

D/D.^a, como secretario/a del Consejo Escolar del centro de la localidad de reunido el día de de 2003

CERTIFICA

Que reunido el Consejo Escolar del centro, éste ha decidido dar su aprobación a la presentación del proyecto educativo de integración de los recursos multimedia denominado

En, a de de 2003
(FIRMA, FECHA Y SELLO DEL CENTRO) (*)

V.º B.º:
EL PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR,

Fdo.: El Secretario/a del Consejo Escolar

(*) Este documento debe incluir firmas y sellos originales.

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN EL USO EDUCATIVO DE LOS RECURSOS MULTIMEDIA

D/D.^a, como Coordinador del proyecto de título del centro de la localidad de

DECLARA

Que dicho proyecto es original y que no ha sido subvencionado en su totalidad con anterioridad.

En, a de de 2003
(FIRMA, FECHA Y SELLO DEL CENTRO) (*)

V.º B.º:
EL DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.: El Coordinador del proyecto

(*) Este documento debe incluir firmas y sellos originales.

ANEXO V

PROYECTO DE FORMACIÓN EN EL USO EDUCATIVO DE LOS RECURSOS MULTIMEDIA**Modelos de evaluación en proceso e informe final**

Nombre del centro:

Localidad:

Título del proyecto:

Evaluación en proceso del curso 2003/2004 (febrero de 2004):

1. Estado actual del proyecto:
 - Formación del profesorado.
 - Implantación en el alumnado.
2. Parte del proyecto pendiente de realizar.
3. Propuestas de carácter formativo como continuación del curso recibido.
4. Diseño del plan de formación para el curso 2004/2005.
5. Observaciones.

Informe final del curso 2003/2004 (mayo 2004):

1. Grado de consecución de los objetivos del proyecto.
2. Trabajo realizado con los alumnos y resultados conseguidos. Integración de los recursos multimedia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. Curso de formación: aplicación práctica de la formación recibida.
4. Propuestas de mejora.
5. Plan de formación para el curso 2004/2005.
6. Observaciones.

Evaluación en proceso del curso 2004/2005 (febrero de 2005):

1. Estado actual del proyecto
2. Parte del proyecto pendiente de realizar.
3. Aplicación didáctica de la formación recibida.
4. Propuestas de mejora.
5. Observaciones.

Informe final del curso 2004/2005 (mayo 2005):

1. Grado de consecución de los objetivos del proyecto.
2. Trabajo realizado con los alumnos y resultados conseguidos.
3. Integración de los recursos multimedia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Observaciones.

Cada uno de los informes incluirá la valoración técnica del asesor responsable del Proyecto del Centro de Apoyo al Profesorado correspondiente.

ANEXO VII

MODELO DE CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD

Don/Doña,
 como secretario/a del centro,
 sito en

CERTIFICA

Que la cuantía de la subvención concedida por la Consejería de Educación para el desarrollo del proyecto denominado
 sumada a otras que pudiera obtener
 por el mismo concepto, no supera el 100 por 100 del importe total de la actividad subvencionada.

En, a de de 2003
 (FIRMA Y SELLO DEL CENTRO) (*)

(*) Este documento debe incluir firmas y sellos originales.

(03/9.684/03)

Consejería de Servicios Sociales

1261 *RESOLUCIÓN 551/2003, de 14 de marzo, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se hace pública la formalización de la encomienda de gestión de la Dirección-Gerencia del Instituto Madrileño del Menor y la Familia a la Gerencia del Servicio Regional de Bienestar Social, en materia de tramitación de expedientes de contratación administrativa.*

Considerando que el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recoge la preceptiva publicación de los instrumentos de formalización de las encomiendas de gestión en el diario oficial correspondiente.

Remitir para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el acuerdo de formalización de la encomienda de gestión de la Dirección-Gerencia del Instituto Madrileño del Menor y la Familia a la Gerencia del Servicio Regional de Bienestar Social, en materia de tramitación de expedientes de contratación administrativa, que figura como Anexo a la presente Resolución.

ANEXO

ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DEL INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA A LA GERENCIA DEL SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, EN MATERIA DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En Madrid, a 13 de marzo de 2003.

REUNIDOS

De una parte, doña Esperanza García García, en su calidad de Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

De otra parte, doña María Isabel Muñoz-Caballero Cayuela, en su calidad de Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social.

EXPONEN

Primero

El Instituto Madrileño del Menor y la Familia, en adelante, el IMMF, es un organismo autónomo de carácter administrativo creado por la Ley 2/1996, de 24 de junio, adscrito a la Consejería de Servicios Sociales, que tiene como objetivos básicos la promoción de políticas integrales referidas a los menores, la coordinación de las actuaciones sectoriales que se desarrollen por las diferentes Administraciones y Organismos de la Comunidad de Madrid, el impulso de los recursos y actuaciones destinados al mayor bienestar social de la infancia y la promoción de políticas de protección a la familia, ejerciendo, entre otras, las competencias que corresponden a la Comunidad de Madrid en materia de protección de menores en conflicto social.

Segundo

Para la ejecución de las actuaciones que le corresponden, en el marco de dichas competencias, el IMMF precisa formalizar contratos con entidades privadas, por carecer de personal adecuado y suficiente para llevar a cabo las mismas por sus propios medios.

Tercero

El IMMF carece, por el momento, de los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las actividades que comprende la tramitación de los contratos administrativos. La gestión contractual está encomendada según el artículo 10 del Decreto 59/2002, de 18 de abril, de Estructura Orgánica del IMMF, junto con la gestión presupuestaria y de régimen interior, a la Secretaría General, sin que exista un servicio especializado en dicha tarea.

Cuarto

El Servicio Regional de Bienestar Social, en adelante, el SBRS, es un organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito

a la Consejería de Servicios Sociales y creado por Ley 9/1984, de 30 de mayo, que ejerce la gestión directa, el desarrollo y el control de los Centros y Servicios de Asistencia Social que sean titularidad de la Comunidad de Madrid y que le sean asignados.

Quinto

Según los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 224/1998, de 23 de diciembre, de Estructura Orgánica del SBRS, este organismo cuenta, bajo la dirección inmediata del Gerente, con un Departamento Económico-Administrativo al que corresponde, entre otras funciones la tramitación de expedientes de contratación de obras, servicios, suministros, consultoría y asistencia y trabajos específicos. Este departamento se estructura en varios unidades con nivel orgánico de Servicio, entre las que figura un Servicio de contratación, que a su vez se estructura en diversas Secciones y Negociados. Es por ello que el SRBS dispone de los medios técnicos y humanos de los que carece el IMMF para realizar la tramitación de los expedientes de contratación de este organismo.

Sexto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos puede encomendarse a otros órganos o entidades de la misma Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Séptimo

En virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, los Gerentes son los órganos de contratación de los Organismos Autónomos.

En virtud de lo expuesto, la Dirección-Gerencia del IMMF y la Gerencia del SRBS acuerdan establecer la presente encomienda de gestión con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera

Objeto de la encomienda

La Dirección-Gerencia del IMMF encomienda a la Gerencia del SRBS la gestión de los expedientes de contratación promovidos por el IMMF, a cuyos efectos actuará como unidad de contratación, efectuando todos los trámites necesarios para la preparación, adjudicación, prórroga, interpretación, modificación, suspensión y extinción de los contratos del IMMF, con excepción de los que se señalan en el apartado siguiente. Esta encomienda comprenderá la realización, en los expedientes citados, de las siguientes actuaciones:

- Elaborar las resoluciones que deban firmarse por la Dirección-Gerencia del IMMF en su calidad de órgano de contratación del organismo.
- Notificar las anteriores resoluciones a los licitadores, adjudicatarios o contratistas y publicar las mismas, cuando sea preceptivo, en los diarios oficiales pertinentes, elaborando los escritos y resoluciones que resulten necesarios a tales efectos.
- Elaborar los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- Recabar los preceptivos informes de los servicios jurídicos.
- Celebrar las pertinentes Mesas de Contratación en la sede del SRBS.
- Facilitar documentación e información a los interesados, recibir las ofertas que se presenten y devolver las mismas a los licitadores, cuando sea pertinente.
- Elaborar y notificar a los licitadores, adjudicatarios o contratistas, los requerimientos para subsanar o completar documentación.
- Elaborar los contratos y cláusulas de prórroga o modificación y citar a los adjudicatarios o contratistas para su firma.

- Y, en general, realizar todos aquellos trámites que resulten necesarios para la preparación, adjudicación, prórroga, interpretación, modificación, suspensión y extinción de los contratos del IMMF y que no corresponda efectuar a dicho organismo en virtud de lo establecido en el apartado siguiente.

En virtud de esta encomienda, la Secretaría de las Mesas de Contratación del IMMF será ejercida por el titular del Servicio de Contratación del SRBS o, en casos de vacantes, ausencia o enfermedad, por los técnicos de apoyo adscritos al referido Servicio o al Área en la que éste se incardina.

2. El IMMF actuará como unidad promotora de los expedientes citados y como unidad gestora del gasto, realizando las siguientes actuaciones:

- Formulación de la propuesta de contratación, prórroga, modificación, interpretación, suspensión o extinción del contrato, así como las memorias justificativas.
- Elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas y el Proyecto de Explotación.
- Tramitación del expediente de gasto en todas sus fases.
- Recabar el consentimiento del contratista para la prórroga, modificación y resolución por mutuo acuerdo del contrato.

Segunda

Actos jurídicos y competencia

La Dirección-Gerencia del IMMF dictará cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de esta encomienda, la cual no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercera

Excepción a la encomienda

Quedan excepcionados de esta encomienda los expedientes de contratación de redacción del proyecto y de ejecución de obra para la construcción del centro residencia de menores en régimen cerrado, camino de Gózquez, Valdemoro (Madrid) que, por tratarse de un expediente de contratación de tramitación distinta a las que se realizan habitualmente en el IMMF, será objeto de otra encomienda de gestión.

Cuarta

Plazo de vigencia

La vigencia del presente acuerdo se extenderá por un período de tres meses desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, prorrogándose automáticamente por períodos trimestrales si ninguna de las partes manifiesta por escrito su renuncia antes de un mes de su finalización.

Madrid, a 14 de marzo de 2003.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Esperanza García García.

(03/9.595/03)

Consejería de Servicios Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

1262 RESOLUCIÓN 542/2003, de 14 de marzo, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se hace pública la formalización de la encomienda de gestión de la Dirección-Gerencia del Instituto Madrileño del Menor y la Familia a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales para la tramitación de los expedientes de contratación administrativa de redacción de proyecto y de ejecución de la obra para la construcción del centro de menores en régimen cerrado, camino de Gózquez, Valdemoro (Madrid).

Considerando que el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recoge la preceptiva publicación de los instrumentos de formalización de las encomiendas de gestión en el diario oficial correspondiente.

Remitir para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el acuerdo de formalización de la encomienda de gestión de la Dirección-Gerencia del Instituto Madrileño del Menor y la Familia a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales para la tramitación de los expedientes de contratación administrativa de redacción de proyecto y de ejecución de la obra para la construcción del centro de menores en régimen cerrado, camino de Gózquez, Valdemoro (Madrid), que figura como Anexo a la presente Resolución.

ANEXO

Encomienda de gestión de la Dirección-Gerencia del Instituto Madrileño del Menor y la Familia a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales para la tramitación de los expedientes de contratación administrativa de redacción de proyecto y de ejecución de la obra para la construcción del centro de menores en régimen cerrado, camino de Gózquez, Valdemoro (Madrid)

En Madrid, a 13 de marzo de 2003.

REUNIDOS

De una parte, doña Esperanza García García, en su calidad de Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

De otra parte, don Francisco Panadero Cudero, en su calidad de Secretario General Técnico de la Consejería de Servicios Sociales.

EXPONEN

Primero

El Instituto Madrileño del Menor y la Familia es un organismo autónomo de carácter administrativo creado por la Ley 2/1996, de 24 de junio, adscrito a la Consejería de Servicios Sociales, que tiene como objetivos básicos la promoción de políticas integrales referidas a los menores, la coordinación de las actuaciones sectoriales que se desarrollen por las diferentes Administraciones y Organismos de la Comunidad de Madrid, el impulso de los recursos y actuaciones destinados al mayor bienestar social de la infancia y la promoción de políticas de protección a la familia, ejerciendo, entre otras, las competencias que corresponden a la Comunidad de Madrid en materia de protección de menores en conflicto social.

Segundo

Para la ejecución de las actuaciones que le corresponden, en el marco de dichas competencias, el Instituto Madrileño del Menor y la Familia realiza frecuentes obras de construcción y mantenimiento de edificios e instalaciones para lo que precisa formalizar los correspondientes contratos administrativos ya que carece de personal adecuado y suficiente para realizar los proyectos y ejecutados por sus propios medios.

Tercero

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, el Instituto Madrileño del Menor y la Familia va a acometer la construcción de un centro para menores en régimen cerrado.

Cuarto

El Instituto Madrileño del Menor y la Familia carece, por el momento, de los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo las actividades que comprende la tramitación de los contratos administrativos. La gestión contractual está encomendada según el artículo 10 del Decreto 59/2002, de 18 de abril, de Estructura

Orgánica del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, junto con la gestión presupuestaria y de régimen interior, a la Secretaría General, sin que exista un servicio especializado en dicha tarea.

Quinto

El Decreto 270/2001, de 13 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales, en su artículo 5, apartado p), otorga a la Secretaría General Técnica la competencia para la tramitación de los expedientes de contratación administrativa de la Consejería, así como su seguimiento y control. Para ello cuenta con una serie de unidades orgánicas dotadas de recursos humanos y técnicos adecuados.

Sexto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos puede encomendarse a otros órganos o entidades de la misma Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En virtud de lo expuesto, la Dirección-Gerencia del Instituto Madrileño del Menor y la Familia y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales acuerdan establecer la presente encomienda de gestión con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera

Objeto de la encomienda

La Dirección-Gerencia del Instituto Madrileño del Menor y la Familia encomienda a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales la gestión de los expedientes de contratación de redacción del proyecto y de ejecución de obra para la construcción del centro de menores en régimen cerrado, camino de Gózquez, Valdemoro (Madrid), a cuyos efectos actuará como unidad de contratación efectuando todos los trámites necesarios para la preparación, adjudicación, prórroga, interpretación, modificación, suspensión y extinción de estos contratos, con excepción de los que se señalan en el apartado siguiente.

El Instituto Madrileño del Menor y la Familia actuará como unidad promotora de los expedientes citados y como unidad gestora del gasto, realizando las siguientes actuaciones:

- Formulación de la propuesta de contratación, prórroga, modificación, interpretación, suspensión o extinción del contrato, así como las memorias justificativas.
- Elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Tramitación del expediente de gasto en todas sus fases.
- Recabar el consentimiento del contratista para la prórroga, modificación y resolución por mutuo acuerdo del contrato.

En virtud de esta encomienda, la composición permanente de la Mesa de Contratación establecida por Resolución de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, de 4 de abril de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril de 2002), se exceptúa, para estos expedientes de contratación, en lo relativo a la Secretaría de la misma que corresponderá al titular del Área de Contratación dependiente de la Secretaría General Técnica o, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por los técnicos de apoyo adscritos a ésta u otras Áreas de la Secretaría General Técnica.

Segunda

Actos jurídicos y competencia

La Dirección-Gerencia del Instituto Madrileño del Menor y la Familia dictará cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico en soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de esta encomienda, la cual no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercera*Plazo de vigencia*

La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 31 de diciembre de 2004, fecha en que se prevé finalice la ejecución de la obra. En caso de que la ejecución no haya finalizado, previo acuerdo de las partes, se prorrogará esta encomienda por el período de tiempo necesario hasta la terminación de los contratos administrativos.

Madrid, a 14 de marzo de 2003.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Esperanza García García.

(03/9.586/03)

D) Anuncios**Consejería de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes**

Orden de 2 de abril de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se convocan los "Premios a la iniciativa y mejora de los procedimientos de actuación y gestión económica de los recursos disponibles dentro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes".

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en su preocupación por mejorar la gestión del gasto público y concretamente en aras a su disminución dictó una instrucción con fecha de 12 de mayo de 1998. Esta instrucción contenía una serie de medidas aplicables principalmente a los gastos imputables al Capítulo II del presupuesto de la Consejería, impulsando la gestión equilibrada de recursos y la consecución de un triple objetivo: La reducción del gasto público, la mejora de la imagen institucional de la Administración Autónoma y el fomento de la concienciación del uso racional de los recursos públicos por parte del personal de nuestra Administración.

La participación y colaboración de todos los empleados públicos tiene especial relevancia en el éxito de las medidas que se contenían en la mencionada instrucción. Participación y colaboración que deben ir referidas no sólo a su aplicación y ejecución, sino también a la aportación de ideas nuevas e iniciativas.

La experiencia acumulada de los Premios de años anteriores aconsejan que se continúe valorando todo tipo de propuestas y sugerencias que se hagan llegar a esta Consejería, bien sea por correo electrónico, los buzones de sugerencias, registros correspondientes, o a través de cualquier otro medio que la legislación de procedimiento administrativo permita. Se está así posibilitando la participación activa del personal en la mejora del sistema, como mejores conocedores de las tareas y condiciones de trabajo.

De conformidad con lo establecido en las letras a) y h) del artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y previa consulta con las organizaciones sindicales, esta Consejería ha resuelto convocar un concurso entre todos sus empleados para la concesión de los "Premios a la iniciativa y mejora de los procedimientos de actuación y gestión económica de los recursos disponibles", con sujeción a las siguientes

BASES**Primera***Objeto y ámbito de la convocatoria*

Se convoca concurso público para la concesión de los cuartos "Premios a la iniciativa y mejora de los procedimientos de actuación y gestión económica de los recursos disponibles dentro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes", correspondientes a los años 2002-2003. Estos Premios se otorgan para dis-

tinguir y destacar las propuestas, presentadas conforme a lo establecido en la cláusula quinta, relacionadas con la agilización de procedimientos y mejora de la tramitación administrativa, la buena gestión de los fondos públicos y la disminución del gasto corriente.

Segunda*Participantes*

Podrá participar en la presente convocatoria toda persona física que forme parte de la plantilla de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, independientemente de su condición de funcionario o laboral. A tal fin, el personal podrá presentar las candidaturas individualmente o en grupo, sin que sea necesaria, en este caso, su pertenencia a la misma unidad administrativa.

Tercera*Premios*

Se concederán un primero, segundo y tercer Premio cuya dotación será, respectivamente, de 600 euros, 300 euros y 150 euros. Estas cuantías serán financiadas con cargo al subconcepto 2269 del Programa 400. Además de la dotación económica, a los galardonados se les entregará un diploma acreditativo de la distinción conseguida, que será incorporado a su expediente personal. Asimismo, se podrán conceder accésits, sin dotación económica, que serán igualmente incorporados al expediente personal de los distinguidos.

Cuarta*Jurado*

4.1. El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- a) Presidente.
El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid o persona en quien delegue.
- b) Vicepresidente.
El Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid o persona en quien delegue.
- c) Vocales.
 1. El Secretario General Técnico de la Obras Públicas, Urbanismo y Transportes que actuará, a la vez, como Secretario.
 2. El Coordinador de Área de Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
 3. El Jefe del Servicio de Personal de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
 4. El Jefe del Servicio de Asuntos Generales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
 5. Un representante de la Administración, miembro de uno de los Comités de Seguridad y Salud de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
 6. Un representante sindical miembro de alguno de los Comités de Seguridad y Salud de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, designado conjuntamente por los mismos.
 7. Cuatro representantes sindicales designados respectivamente por cada una de las centrales sindicales de mayor implantación en la Comunidad de Madrid.

4.2. Serán de aplicación a la condición de Jurado las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta*Documentación*

5.1. Los participantes deberán presentar toda la documentación que consideren necesaria para el adecuado conocimiento del contenido y alcance de su propuesta. A tal efecto, y a fin de homogeneizar las diversas propuestas, éstas deberán contener, al menos, la información siguiente:

Situación actual: Se describirá de una manera sucinta la situación que da lugar a la propuesta de mejora.

Mejora propuesta: Se describirá de una manera resumida la propuesta que se presenta.

Medios necesarios: Se cuantificarán los medios humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo la implantación de la propuesta de mejora.

Coste estimado: Se presentará una valoración del apartado anterior (estimación).

Plazo de implantación: Se establecerá un plan de implantación de la propuesta, estableciendo los plazos para llevar a cabo cada una de las fases.

5.2. En la documentación aportada deberá figurar de forma clara el nombre del participante o de todos y cada uno de los participantes que se presenten en grupo, así como la unidad y teléfonos de contacto.

5.3. Serán tenidas en cuenta todas las sugerencias recibidas a través de los buzones de sugerencias ubicados en cada centro de trabajo, a través de los Registros de esta Consejería, así como a través de correo electrónico a la dirección OBP_Sugerencias. También serán admitidas las recibidas por cualquier otro medio de los recogidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4. El plazo de presentación de las propuestas finalizará el 7 de mayo de 2003, si bien las propuestas presentadas una vez finalizado el plazo se incorporarán a la siguiente convocatoria.

5.5. Serán tomadas en consideración las propuestas y sugerencias realizadas entre el 1 de noviembre de 2001 y el 7 de mayo de 2003.

No se tendrán en consideración aquellas propuestas que hayan sido presentadas y valoradas en cualquiera de las ediciones anteriores a estos Premios.

Sexta

Procedimiento de adjudicación de los premios

6.1. Durante la primera quincena del mes de mayo tendrá lugar la sesión del Jurado para resolver las candidaturas galardonadas entre todas aquellas propuestas que se hayan presentado.

6.2. Cualquiera de los Premios podrá ser declarado desierto por el Jurado.

Séptima

Publicidad

7.1. La presente convocatoria se regirá por estas bases y se hace pública mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7.2. El fallo del Jurado se hará público y será notificado individualmente a los concursantes que hayan obtenido el Premio.

7.3. La Comunidad de Madrid podrá difundir aquellos trabajos que estime oportunos, dada la relevancia de su contenido, la facilidad de implantación o cualquier otra circunstancia que haga aconsejable su puesta en conocimiento de otras personas o instituciones.

Octava

Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

Madrid, a 2 de abril de 2003.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
LUIS EDUARDO CORTÉS

(03/9.597/03)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la exposición de las listas definitivas relativas a la convocatoria de 366 viviendas públicas en el municipio de Rivas-Vaciamadrid.

Finalizado el plazo de admisión de reclamaciones a las listas provisionales correspondientes a la convocatoria de viviendas de promoción pública en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, y tras el estudio y resolución de dichas reclamaciones, se procede a la publicación de las listas definitivas en la dirección General de Arquitectura y Vivienda (calle Braganza, sin número) y en las dependencias del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, en virtud del artículo 12 del Decreto 195/2000, de 31 de agosto, por el que se regula el régimen de adjudicación de viviendas de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Madrid, a 31 de marzo de 2003.—La Directora General de Arquitectura y Vivienda, Amalia Castro-Rial Garrone.

(03/9.377/03)

Consejería de Educación

Corrección de erratas de la Resolución de 18 de marzo de 2003, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de construcción de un centro de educación infantil y primaria (2+6) unidades y gimnasio en Colegio Público "Rosa de Luxemburgo", de Aravaca (Madrid).

Advertido error tipográfico en el texto de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 74, correspondiente al 28 de marzo, páginas 36 y 37, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 36, segunda columna, en el Dispongo, punto c, Donde dice: "Número de expediente: 09-CO-15.7/2003". Debe decir: "Número de expediente: 09-CO-16.8/2003".

(03/8.901/03)

Consejería de Educación

Resolución de 4 de abril de 2003, del Director General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la contratación de las obras de ampliación (9 + 6 unidades) de infantil y primaria en el Centro "La Zarzuela", de Torrejón de Ardoz, en Madrid.

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Consejero de Educación, PD (Orden 1243/2003, de 4 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 24), y en relación con el concurso público (procedimiento abierto, tramitación de urgencia), para la contratación de las obras de ampliación de (9 + 6 unidades) de infantil y primaria en el Centro "La Zarzuela", de Torrejón de Ardoz, en Madrid, vengo en

DISPONER

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el siguiente anuncio:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Proyectos, Construcciones y Supervisión de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, calle Alcalá, número 32, 28014 Madrid. Teléfonos 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470. Fax 917 200 106.
 - c) Número de expediente: 09-CO-33.0/2003.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Obras de ampliación (9 + 6 unidades) de infantil y primaria en el Centro "La Zarzuela", de Torrejón de Ardoz (Madrid).
 - b) Lugar de realización de las obras: Calle Almagro, Torrejón de Ardoz (Madrid).
 - c) Plazo de realización de las obras: Ocho meses, de conformidad con el punto 5, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total: El presupuesto de licitación del contrato es de 1.479.619,36 euros.
5. Garantías: Provisional: 29.592,39 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid o en la siguiente dirección de Internet: http://www.madrid.org/psga_gestiona
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 32, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - d) Teléfonos: 917 200 432, 917 200 342 y 917 200 470.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
7. Clasificación y requisitos específicos del contratista:
 - Clasificación: Grupo C, subgrupos todos, categoría e.
 - Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, según el punto 13 del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del último día del plazo de trece días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; en caso de que el último día sea sábado o inhábil se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente que no sea sábado.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: La documentación a presentar es la estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente (sobre número 1: "Documentación administrativa", y sobre número 2: "Proposición económica y documentación técnica", en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, NIF y nombre del licitador.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
 - 2.^a Domicilio: Gran Vía, número 3.
 - 3.^a Localidad y código postal: 28013 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
9. Apertura de oferta:
 - a) Entidad: Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, números 30-32.
 - c) Localidad: 28014 Madrid.
 - d) Fecha: El segundo día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de ofertas, si este último día fuera sábado el acto se realizará el día hábil siguiente.
 - e) Hora: La Mesa de Calificación de la Documentación Administrativa se celebrará a las diez horas. A las trece horas se podrá informar a aquellos licitadores comparecientes del resultado de la misma. Posteriormente se les comunicará, a todos los licitadores, la fecha de celebración de la Mesa para la Apertura de las Proposiciones Económicas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario. En Madrid, a 4 de abril de 2003.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, Manuel Sanz Peluffo. (01/1.167/03)

Consejería de Medio Ambiente

GEDESMA, GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S. A.

Acuerdo de 28 de marzo de 2003, del Director-Gerente de GEDESMA, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la licitación de un contrato.

1. Entidad licitadora:
 - a) Organismo: GEDESMA, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Proyecto, construcción y explotación de depósito de residuos de construcción y demolición y planta de tratamiento en el término municipal de Villanueva de la Cañada".
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 7.416.745 euros.
5. Obtención de documentación:
 - a) Entidad: GEDESMA, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima.
 - b) Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, cuarta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
6. Presentación de ofertas:
 - a) Lugar de presentación: GEDESMA, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima.
 - b) Plazo de presentación: Cincuenta y dos días desde el envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (fecha de envío: 13 de marzo).
 - c) Hora: A las catorce.
7. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: GEDESMA, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, Sociedad Anónima.
 - b) Fecha: 7 de mayo de 2003.
 - c) Hora: A las diez.
8. Gastos de anuncios: Los gastos correspondientes a la publicación de anuncios serán por cuenta del adjudicatario. Madrid, a 31 de marzo de 2003.—El Director-Gerente, Fernando Aufrán Pérez. (01/1.130/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "PRÍNCIPE DE ASTURIAS"

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Gerencia del Área III de Atención Especializada, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, de suministros HUPA número 12/03, para la contratación e instalación de Equipos de Climatización en el Centro de Especialidades "Virgen del Val", de Alcalá de Henares (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Área III de Atención Especializada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: HUPA 12/03.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Equipos de Climatización para el Centro de Especialidades “Virgen del Val”.
 - b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en los pliegos.
 - c) División por lotes y número: Un lote.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 135.000 euros.
 5. Garantía provisional: Exento.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital “Príncipe de Asturias”. Servicio de Suministros.
 - b) Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28805 Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 813 037.
 - e) Telefax: 918 828 738.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Antes de las trece horas del día 21 de abril de 2003.
 7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Artículos 16.1.º c) y 18.1.º a) y d) del Real Decreto Legislativo 2/2000.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día 21 de abril de 2003.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Hospital “Príncipe de Asturias”. Registro General.
 - 2.º Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28805 Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital “Príncipe de Asturias”. Sala de Juntas de Gerencia.
 - b) Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - c) Localidad: Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Fecha: 30 de abril de 2003.
 - e) Hora: A partir de las diez.
 10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será abonado por los adjudicatarios.
 11. Página web para información relativa a la convocatoria: www.madrid.org/psga_gestiona
- Alcalá de Henares, a 3 de abril de 2003.—El Gerente de Atención Especializada, Ángel Sanz Aiz.

(01/1.148/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL “VIRGEN DE LA TORRE”

Resolución de 24 de marzo de 2003, de la Dirección-Gerencia del Área 1 de Atención Especializada de Madrid del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número 2002.0.8 para el suministro de “Material quirúrgico asistencial”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital “Virgen de la Torre”.
 - c) Número de expediente: 2002.0.8.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material quirúrgico y asistencial.
 - c) Lotes:
 - Lote 1: Recipiente cristal para hemocultivos.
 - Lote 2: Contenedores para recogida de orina.
 - Lote 3: Contenedores para recogida de orina veinticuatro horas.
 - Lote 4: Contenedores para recogida de muestras.
 - Lote 5: Colectores para drenajes de exudados.
 - Lote 6: Tubos para drenajes.
 - Lote 7: Contenedores para residuos.
 - Lote 8: Hisopos estériles.
 - Lote 9: Tubo para recogida exudados sin medio.
 - Lote 10: Tubo para recogida exudados con medio.
 - Lote 11: Sistema evacuador de ellik.
 - Lote 12: Brazaletes para identificación.
 - Lote 13: Termómetros, compresores, bateas.
 - Lote 14: Parafina.
 - Lote 15: Electrodo cardíacos.
 - Lote 16: Geles conductores.
 - Lote 17: Espéculos vaginales, espátulas y fijador citológico.
 - Lote 18: Cepillos citorrecolectores.
 - Lote 19: Equipos de infusión endovenosa.
 - Lote 20: Equipos para transfusión de sangre.
 - Lote 21: Equipos de irrigación vesical.
 - Lote 22: Equipos para irrigación rectal.
 - Lote 23: Contenedores alimentación.
 - Lote 24: Reguladores de flujo.
 - Lote 25: Llaves de tres vías.
 - Lote 26: Tapones.
 - Lote 27: Conectores.
 - Lote 28: Sondas y mascarillas para oxigenoterapia.
 - Lote 29: Filtros para respiradores.
 - Lote 30: Frascos nebulizadores de oxígeno.
 - Lote 31: Mascarillas para anestesia.
 - Lote 32: Nebulizadores para aerosolterapia.
 - Lote 33: Tubuladuras.
 - Lote 34: Cánulas de guedel o mayo.
 - Lote 35: Cánulas de aspiración.
 - Lote 36: Sondas de aspiración nasofaríngea.
 - Lote 37: Sondas nasogástricas.
 - Lote 38: Sondas de alimentación.
 - Lote 39: Sondas rectales.
 - Lote 40: Sondas vesicales foley, 2 vías, punta nelaton.
 - Lote 41: Sondas vesicales femeninas.
 - Lote 42: Sondas prostáticas.
 - Lote 43: Tapones sonda.
 - Lote 44: Tubos endotraqueales.
 - Lote 45: Tubos endotraqueales reforzados.
 - Lote 46: Tubos de drenaje.
 - Lote 47: Tubos de penrose.
 - Lote 48: Tubos alargadores.
 - Lote 49: Tubos bulbo.
 - Lote 50: Agujas con aletas o palomillas.
 - Lote 51: Agujas para anestesia intrarraquídea o punción lumbar.
 - Lote 52: Agujas para anestesia oftálmica.

- Lote 53: Aguja para anestesia de plexos.
 Lote 54: Aguja para colocación de drenaje quirúrgico.
 Lote 55: Aguja para biopsia hepática.
 Lote 56: Bisturíes y hojas de bisturíes desechables.
 Lote 57: Punch para biopsia cutánea.
 Lote 58: Curetas dermatológicas desechables.
 Lote 59: Mangos reutilizables para electrobisturí.
 Lote 60: Placas quirúrgicas para electrobisturí.
 Lote 61: Catéteres rectales.
 Lote 62: Catéteres intravenosos.
 Lote 63: Extractores de grapas.
 Lote 64: Grapadoras de piel.
 Lote 65: Extractores de venas y lazos vasculares.
 Lote 66: Tampones rectales.
 Lote 67: Test de biopsia.
 Lote 68: Bolsas colectoras de orina.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 271, de 14 de noviembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Anticipada.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:
- a) Importe total (euros): 175.272,35.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 17 de marzo de 2003.
 b) Contratistas:
- Lote 1: "Becton Dickinson, Sociedad Anónima".
 Lote 2: "Francisco Soria Melguizo, Sociedad Anónima".
 Lote 3: "Maran Médica, Sociedad Anónima Laboral".
 Lote 4: Desierto.
 Lote 5: "Amevisa, Sociedad Anónima".
 Lote 6: "B. Braun Medical, Sociedad Anónima".
 Lote 7: "Amebil, Sociedad Anónima".
 Lote 8: "Covaca, Sociedad Anónima".
 Lote 9: "Francisco Soria Melguizo, Sociedad Anónima".
 Lote 10: "Krape, Sociedad Anónima".
 Lote 11: "Bard España, Sociedad Anónima".
 Lote 12: "Amevisa, Sociedad Anónima".
 Lote 13: "Krape, Sociedad Anónima".
 Lote 14: "Enraf Nonius, Sociedad Anónima".
 Lote 15: "Tyco Healthcare Spain, Sociedad Limitada".
 Lote 16: "Telic, Sociedad Anónima".
 Lote 17: "Krape, Sociedad Anónima".
 Lote 18: "Krape, Sociedad Anónima".
 Lote 19: "B. Braun Medical, Sociedad Anónima".
 Lote 20: "Sendal, Sociedad Anónima".
 Lote 21: "Sendal, Sociedad Anónima".
 Lote 22: Desierto.
 Lote 23: Desierto.
 Lote 24: "Izasa, Sociedad Anónima".
 Lote 25: "Sendal, Sociedad Anónima".
 Lote 26: "Oiarso, Sociedad Anónima".
 Lote 27: Desierto.
 Lote 28: "CV Médica, Sociedad Limitada".
 Lote 29: "Tyco Healthcare Spain, Sociedad Limitada".
 Lote 30: Desierto.
 Lote 31: "Helianthus Medical, Sociedad Limitada".
 Lote 32: "Intersurgical España, Sociedad Limitada".
 Lote 33: "Helianthus Medical, Sociedad Limitada".
 Lote 34: "Amebil, Sociedad Anónima".
 Lote 35: "Allegiance, Sociedad Limitada".
 Lote 36: "Izasa, Sociedad Anónima".
 Lote 37: "Izasa, Sociedad Anónima".
 Lote 38: "Laboratios Cair España, Sociedad Limitada" (antes "Américo Govantes Farma, Sociedad Limitada").
 Lote 39: "Rusch Medical España, Sociedad Anónima".
 Lote 40: "Garric Médica, Sociedad Limitada".
 Lote 41: "Rusch Medical España, Sociedad Anónima".
 Lote 42: "Rusch Medical España, Sociedad Anónima".
 Lote 43: "Camino Exclusivas, Sociedad Limitada".
 Lote 44: "Tyco Healthcare Spain, Sociedad Limitada".
- Lote 45: "Rusch Medical España, Sociedad Anónima".
 Lote 46: "Suministros Médicos Sanitarios, Sociedad Anónima".
 Lote 47: Desierto.
 Lote 48: Desierto.
 Lote 49: "Amebil, Sociedad Anónima".
 Lote 50: "Amebil, Sociedad Anónima".
 Lote 51: "Laboratorios Grifols, Sociedad Anónima".
 Lote 52: "Medical Mix, Sociedad Limitada".
 Lote 53: "Laboratorios Grifols, Sociedad Anónima".
 Lote 54: "Iberhospitex, Sociedad Anónima".
 Lote 55: "Laboratorios Grifols, Sociedad Anónima".
 Lote 56: "Garric Médica, Sociedad Limitada".
 Lote 57: "Medical Mix, Sociedad Limitada".
 Lote 58: "Medical Mix, Sociedad Limitada".
 Lote 59: "Tyco Healthcare Spain, Sociedad Limitada".
 Lote 60: "Tyco Healthcare Spain, Sociedad Limitada".
 Lote 61: "Intersurgical España, Sociedad Anónima".
 Lote 62: "Sendal, Sociedad Anónima".
 Lote 63: "B. Braun Dexon, Sociedad Anónima".
 Lote 64: "B. Braun Dexon, Sociedad Anónima".
 Lote 65: "Telic, Sociedad Anónima".
 Lote 66: "Intersurgical España, Sociedad Anónima".
 Lote 67: "BMB Hospitalaria, Sociedad Limitada".
 Lote 68: "Laboratorios Grifols, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Total adjudicación concurso 143.695,73 euros.
- Lote 1: 1.763,75 euros.
 Lote 2: 546,92 euros.
 Lote 3: 197,69 euros.
 Lote 4: Desierto.
 Lote 5: 3.140,01 euros.
 Lote 6: 176 euros.
 Lote 7: 360 euros.
 Lote 8: 750 euros.
 Lote 9: 1.305 euros.
 Lote 10: 135 euros.
 Lote 11: 532 euros.
 Lote 12: 983,70 euros.
 Lote 13: 552 euros.
 Lote 14: 800 euros.
 Lote 15: 13.260 euros.
 Lote 16: 960 euros.
 Lote 17: 11.081 euros.
 Lote 18: 1.575 euros.
 Lote 19: 9.100 euros.
 Lote 20: 45 euros.
 Lote 21: 1.116 euros.
 Lote 22: Desierto.
 Lote 23: Desierto.
 Lote 24: 360,40 euros.
 Lote 25: 3.086,80 euros.
 Lote 26: 840 euros.
 Lote 27: Desierto.
 Lote 28: 4.062,88 euros.
 Lote 29: 2.250 euros.
 Lote 30: Desierto.
 Lote 31: 189,75 euros.
 Lote 32: 990 euros.
 Lote 33: 348 euros.
 Lote 34: 201,60 euros.
 Lote 35: 174,24 euros.
 Lote 36: 208,76 euros.
 Lote 37: 127,41 euros.
 Lote 38: 240 euros.
 Lote 39: 200 euros.
 Lote 40: 247,32 euros.
 Lote 41: 42 euros.
 Lote 42: 2.700 euros.
 Lote 43: 50,50 euros.
 Lote 44: 529,20 euros.
 Lote 45: 2.623,50 euros.
 Lote 46: 208,25 euros.

- Lote 47: Desierto.
- Lote 48: Desierto.
- Lote 49: 720 euros.
- Lote 50: 240 euros.
- Lote 51: 16.801,50 euros.
- Lote 52: 528 euros.
- Lote 53: 3.740 euros.
- Lote 54: 1.012,80 euros.
- Lote 55: 2.250 euros.
- Lote 56: 697 euros.
- Lote 57: 340 euros.
- Lote 58: 1.470 euros.
- Lote 59: 10.000 euros.
- Lote 60: 11.960 euros.
- Lote 61: 1.440 euros.
- Lote 62: 3.523 euros.
- Lote 63: 386 euros.
- Lote 64: 12.860 euros.
- Lote 65: 3.899 euros.
- Lote 66: 1.306,25 euros.
- Lote 67: 1.220 euros.
- Lote 68: 1.242,50 euros.

Madrid, a 24 de marzo de 2003.—La Directora-Gerente, Eloísa Bernal Añino.

(03/8.729/03)

Consejería de Sanidad

GERENCIA ÁREA 11 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 27 de marzo de 2003, del Gerente del Área 11 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación de los suministros comprendidos en los expedientes CP/TA/AB/11/25/SU/03 y CP/TA/AB/11/26/SU/03, para la adquisición de Suministro de material sanitario de consumo y suministro de material de oficina y diversos, destinados a los Centros de Salud pertenecientes al Área 11, respectivamente, mediante Concurso Abierto por Tramitación Anticipada Urgente.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Área 11 de Atención Primaria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión de Servicios y Contratación Administrativa, Área 11 de Atención Primaria.
 - c) Número de expediente: CP/TA/AB/11/25/SU/03 y CP/TA/AB/11/26/SU/03.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto:
 - CP/TA/AB/11/25/SU/03: Suministro material sanitario de consumo.
 - CP/TA/AB/11/26/SU/03: Suministro de material de oficina y diversos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
 - CP/TA/AB/11/25/SU/03: 566.953,97 euros.
 - CP/TA/AB/11/26/SU/03: 267.181,58 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: CP/TA/AB/11/25/SU/03, 21 de enero de 2003, y CP/TA/AB/11/26/SU/03, 9 de enero de 2003.
 - Contratistas:
 - CP/TA/AB/11/25/SU/03: “3M España”, 6.744 euros; “Allegiance”, 6.844 euros; “Amebil”, 8.243,75 euros;

“Amevisa”, 144,85 euros; “Antonio Queralto”, 428 euros; “Braun Medical”, 13.096,20 euros; “Becto Dickinson”, 142.904,75 euros; “Camino Exclusivas”, 136 euros; “Cardiomedical”, 850 euros; “Coloplast”, 33.858 euros; “Convatec”, 52.500 euros; “Covaca”, 5.585,40 euros; “Dentalite”, 5.085,82 euros; “Diclisa”, 3.895 euros; “Farmaban”, 8.294 euros; “Henry”, 4.336,44 euros; “Intersurgical”, 3.002,65 euros; “Izasa”, 11.620,10 euros; “Jonson”, 3.465 euros; “Juvázquez”, 20.414 euros; “Krape”, 12.071,85 euros; “Maran”, 638,60 euros; “Masana”, 34.157,50 euros; “Medicotest”, 28.880 euros; “Molnycke”, 6.440 euros; “Movaco”, 1.916,85 euros; “Novalab”, 9.550 euros; “Panreac”, 6.903 euros; “Papeles Registrales”, 1.097,10 euros; “Pergut”, 10.794,05 euros; “Porges”, 4.734,85 euros; “Sanicen”, 1.230,70 euros; “Carbuos Metálicos”, 6.490 euros; “Smith & Nephew”, 4.590 euros; “Tatigraphics”, 70 euros; “Telic”, 647,50 euros; “Tenorio”, 20.300 euros; “Textil Planas”, 54.306,80 euros; “Unitex Hartman”, 1.659 euros; “Braun Dexon”, 240 euros, y “Braun Surgical”, 3.611,50 euros.

- CP/TA/AB/11/26/SU/03: “Guthersa”, 120.651,32 euros; “Tatigraphics”, 6.284,90 euros; “Guilbert España”, 1.737,80 euros; “Copiadux”, 40,80 euros; “Alfa-Print Servicios Gráficos”, 37.795,29 euros; “Profinsa”, 7.263,70 euros; “Xerox”, 818,40 euros; “Bechtel”, 5.254,60 euros, y “Papeles Registrales”, 1.784,76 euros.

- b) Nacionalidad: Española.
- c) Importe de adjudicación:

- CP/TA/AB/11/25/SU/03: 483.973,02 euros.
- CP/TA/AB/11/26/SU/03: 181.631,57 euros.

En Madrid, a 27 de marzo de 2003.—El Director-Gerente del Área 11 de Atención Primaria, Tomás Lillo Pérez.

(01/1.059/03)

Consejería de Sanidad

GERENCIA ÁREA 11 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 27 de marzo de 2003, del Gerente del Área 11 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación de los suministros comprendidos en los expedientes CP/TA/AB/11/24/SU/03, CP/TA/AB/11/27/SU/03 y CP/TA/AB/11/31/SU/03, para la adquisición de Suministro de medicamentos para Botiquines, adquisición de efectos y accesorios destinados a Residencias y Plan básico de montaje del CS “El Restón”, respectivamente, mediante Concurso Abierto por Tramitación Anticipada Urgente.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Área 11 de Atención Primaria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión de Servicios y Contratación Administrativa, Área 11 de Atención Primaria.
 - c) Número de expediente: CP/TA/AB/11/24/SU/03, CP/TA/AB/11/27/SU/03 y CP/TA/AB/11/31/SU/03.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto:
 - CP/TA/AB/11/24/SU/03: Suministro de medicamentos para Botiquines.

- CP/TA/AB/11/27/SU/03: Suministro de efectos y accesorios para Residencias.
 - CP/TA/AB/11/31/SU/03: Plan básico de montaje del CS "El Restón".
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
- CP/TA/AB/11/24/SU/03: 144.056,17 euros.
 - CP/TA/AB/11/27/SU/03: 159.751,50 euros.
 - CP/TA/AB/11/31/SU/03: 148.015,57 euros.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: CP/TA/AB/11/24/SU/03, 7 de enero de 2003; CP/TA/AB/11/27/SU/03, 10 de enero de 2003; y CP/TA/AB/11/31/SU/03, 12 de marzo de 2003.
 - Contratistas:
 - CP/TA/AB/11/24/SU/03: "Aldo Unión", "Aventis Pharma", "Boeringher", "Bohm", "Braun Medical", "Calmante Vitaminado", "Gelos", "Normon", "Farmacia", "Smith Nephew" y "Viatris".
 - CP/TA/AB/11/27/SU/03: "Braun Medical", "Becton Dickinson", "Coloplast", "Izasa", "Krape", "Smith Nephew", "Tenorio Gómez", "Textil Planas" y "Laboratorios Unitex".
 - CP/TA/AB/11/31/SU/03: "Antonio Queralto", "Burodecor", "Central Médica Vela", "Comercial de Industrias Reunidas", "Dentalite", "Ekipo", "Galerías Sanitarias", "Helianthus", "Medical", "Isso", "Lindent", "Métodos y Sistemas Didácticos", "Mobilier", "Pérez Fernández", "Salvador Navarro" y "Sico".
 - b) Nacionalidad: Españolas.
 - c) Importe de adjudicación:
 - CP/TA/AB/11/24/SU/03: 93.509,99 euros.
 - CP/TA/AB/11/27/SU/03: 145.905,50 euros.
 - CP/TA/AB/11/31/SU/03: 110.961,94 euros.

En Madrid, a 27 de marzo de 2003.—El Director-Gerente del Área 11 de Atención Primaria, Tomás Lillo Pérez.

(01/1.060/03)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL DE FUENLABRADA

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Dirección Gerencia del Hospital de Fuenlabrada, por la que se modifica la fecha de apertura de ofertas en el concurso abierto para la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia técnica en el desarrollo y ejecución del proceso de selección del personal del Hospital de Fuenlabrada.

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo de 2003 (página 32) la Resolución de 21 de marzo de la Dirección Gerencia del Hospital de Fuenlabrada, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia técnica en el desarrollo y ejecución del proceso de selección del personal del Hospital de Fuenlabrada, y habiéndose apreciado un error en la fecha de apertura de las ofertas, procede su subsanación, quedando por consiguiente en los siguientes términos:

8. Apertura de las ofertas:

Fecha: 21 de abril de 2003.

Madrid, a 4 de abril de 2003.—La Directora-Gerente del Hospital de Fuenlabrada, Concepción Vera Ruiz.

(03/9.685/03)

Consejería de Trabajo

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Fábricas de Pan, suscrita por "Asempan", CC OO y UGT (código número 2803035).

Examinado el texto de la revisión salarial del convenio colectivo del Sector de Fábricas de Pan, suscrito por "Asempan", CC OO y UGT el día 4 de febrero de 2003, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.2.a) del Decreto 254/2001, de 8 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de febrero de 2003.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE FÁBRICAS DE PAN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Representación empresarial

Asociación Provincial de Empresarios Fabricantes-Expendedores de Pan de Madrid ("Asempan"):

Don José María Fernández del Vallado y de la Serna.
Don Alberto López Méndez-Villamil.

Representación sindical

Sindicato CC OO:

Don Juan José Cancho Fernández.

Sindicato UGT:

Don Santos Ojeda Manzano.

En Madrid, a 4 de febrero de 2003, siendo las doce horas, se reúnen las personas al margen relacionadas en representación de Asociación Provincial de Empresarios Fabricantes-Expendedores de Pan de la Comunidad de Madrid ("Asempan"), Sindicato Regional de Alimentación de Comisiones Obreras de Madrid (CC OO) y Federación Regional de Alimentación y Tabacos de Madrid (UGT).

ACUERDAN

La reunión tiene lugar en los locales de la Asociación Provincial de Empresarios Fabricantes-Expendedores de Pan de Madrid, sita en esta capital, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 61.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las tablas salariales correspondientes al año 2003 con un incremento en todos los conceptos retributivos del 4 por 100, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del convenio colectivo. (Adjuntamos dichas tablas.)

2. Igual incremento se efectuará en la Disposición Adicional Primera. Quedando la cuantía en 13,46 euros.

3. Facultar expresamente a don Santos Ojeda Manzano, en representación de la Federación Regional de Alimentación y Tabacos de Madrid (UGT), para que proceda a la presentación y depósito del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firma la presente acta por todos los asistentes en el lugar y fecha de su encabezamiento.

TABLA SALARIAL ANEXA
AÑO 2003. DIARIO-MENSUAL

Personal de elaboración

Categoría nueva	Categoría antigua	Salario base pactado (euros)	Participación en beneficios (euros)	Complemento mantenimiento horario habitual (euros)	Plus convenio (euros)	Plus transporte (euros)	Total día (euros)	Total mes (euros)
Encargado	Encargado	18,42	2,72	4,08	6,25	2,96	34,43	1.032,79
Oficial 1. ^a	Oficial de pala	18,35	2,70	4,08	6,25	2,96	34,34	1.030,20
Oficial 2. ^a	Oficial de masa-mesa	17,63	2,58	4,08	6,25	2,96	33,51	1.005,41
Auxiliar	Ayudante	17,17	2,53	4,08	6,25	2,96	32,99	989,65
Aprendiz 16-17 años	Aprendiz taller 1. ^{er} año	12,17	1,76	4,08	6,25	2,96	27,21	816,92
Aprendiz mayor de 18 años	Aprendiz taller 2. ^o y 3. ^{er} año	13,34	1,94	4,08	6,25	2,96	28,57	857,25

Personal complementario

Categoría nueva	Categoría antigua	Salario base pactado (euros)	Participación en beneficios (euros)	Complemento mantenimiento horario habitual (euros)	Plus convenio (euros)	Plus transporte (euros)	Total día (euros)	Total mes (euros)
Mecánico	—	17,14	—	4,08	8,26	2,96	32,44	973,70
Mayordomo	Mayordomo	17,47	2,57	4,08	4,40	2,96	31,49	945,03
Chófer repartidor	Conductor	18,42	2,72	4,08	4,40	2,96	32,59	977,58
Auxiliar complementario	—	17,17	—	4,08	—	2,96	24,21	726,34
Peón	Repartidor	17,47	2,57	4,08	4,40	2,96	31,49	945,03
Limpiador	Limpiadora	17,17	2,53	4,08	—	2,96	26,74	802,26

Personal administrativo

Categoría nueva	Categoría antigua	Salario base pactado (euros)	Participación en beneficios (euros)	Complemento mantenimiento horario habitual (euros)	Plus convenio (euros)	Plus transporte (euros)	Total día (euros)	Total mes (euros)
Oficial 1. ^a	Jefe Contable	20,93	3,08	4,08	—	2,96	31,05	931,65
Oficial 2. ^a	Oficial Admón.	18,74	2,76	4,08	—	2,96	28,54	856,16
Auxiliar	Auxiliar Admón.	17,22	2,53	4,08	—	2,96	26,79	803,76
Aspirante	—	Salario mínimo interprofesional			—	—	—	—

Personal técnico

Categoría nueva	Categoría antigua	Salario base pactado (euros)	Participación en beneficios (euros)	Complemento mantenimiento horario habitual (euros)	Plus convenio (euros)	Plus transporte (euros)	Total día (euros)	Total mes (euros)
Director general	—	24,63	—	4,08	—	2,96	31,67	950,20
Jefe fabricacion	—	17,47	2,57	4,08	—	2,96	27,09	812,82
Jefe administrativo	—	17,47	2,57	4,08	—	2,96	27,09	812,82
Jefe ventas	—	17,47	—	4,08	—	2,96	24,51	735,62

Personal de ventas

Categoría nueva	Categoría antigua	Salario base pactado (euros)	Participación en beneficios (euros)	Complemento mantenimiento horario habitual (euros)	Plus convenio (euros)	Plus transporte (euros)	Total día (euros)	Total mes (euros)
Encargado rpte.	—	17,47	—	4,08	—	2,96	24,51	735,62
Vendedor	Vendedor	17,17	2,53	4,08	—	2,96	26,74	802,26
Auxiliar	—	12,88	—	4,08	—	2,96	19,92	597,81
Aprendiz	—	Salario mínimo interprofesional			—	—	—	—

TABLA SALARIAL ANEXA

AÑO 2003

Horas extras

PERSONAL DE ELABORACION		
CATEGORIA Y ANTIGUEDAD		VALOR BRUTO
ENCARGADO		
S/ANTIG.	0	11,23 €
2 AÑOS	5	11,62 €
4 AÑOS	10	12,02 €
10 AÑOS	15	12,41 €
15 AÑOS	25	13,20 €
20 AÑOS	40	14,38 €
25 AÑOS	60	15,95 €
OFICIAL 1ª		
S/ANTIG.	0	11,20 €
2 AÑOS	5	11,59 €
4 AÑOS	10	11,99 €
10 AÑOS	15	12,37 €
15 AÑOS	25	13,16 €
20 AÑOS	40	14,33 €
25 AÑOS	60	15,90 €
OFICIAL 2ª		
S/ANTIG.	0	10,85 €
2 AÑOS	5	11,23 €
4 AÑOS	10	11,60 €
10 AÑOS	15	11,99 €
15 AÑOS	25	12,73 €
20 AÑOS	40	13,87 €
25 AÑOS	60	15,37 €
AUXILIAR		
S/ANTIG.	0	10,63 €
2 AÑOS	5	10,99 €
4 AÑOS	10	11,36 €
10 AÑOS	15	11,73 €
15 AÑOS	25	12,46 €
20 AÑOS	40	13,56 €
25 AÑOS	60	15,03 €
APRENDIZ		
16 - 17 AÑOS		8,11 €
MAYOR 18 AÑOS		8,70 €

PERSONAL ADMINISTRATIVO		
CATEGORIA Y ANTIGUEDAD		VALOR BRUTO
OFICIAL 1ª		
S/ANTIG.	0	10,21 €
2 AÑOS	5	10,65 €
4 AÑOS	10	11,09 €
10 AÑOS	15	11,54 €
15 AÑOS	25	12,43 €
20 AÑOS	40	13,76 €
25 AÑOS	60	15,53 €
OFICIAL 2ª		
S/ANTIG.	0	9,11 €
2 AÑOS	5	9,50 €
4 AÑOS	10	9,91 €
10 AÑOS	15	10,30 €
15 AÑOS	25	11,09 €
20 AÑOS	40	12,29 €
25 AÑOS	60	13,86 €
AUXILIAR		
S/ANTIG.	0	8,36 €
2 AÑOS	5	8,73 €
4 AÑOS	10	9,09 €
10 AÑOS	15	9,45 €
15 AÑOS	25	10,19 €
20 AÑOS	40	11,27 €
25 AÑOS	60	12,73 €
ASPIRANTE		
SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL		

PERSONAL COMPLEMENTARIO		
CATEGORIA Y ANTIGUEDAD		VALOR BRUTO
MECANICO		
S/ANTIG.	0	10,36 €
2 AÑOS	5	10,74 €
4 AÑOS	10	11,13 €
10 AÑOS	15	11,49 €
15 AÑOS	25	12,25 €
20 AÑOS	40	13,36 €
25 AÑOS	60	14,86 €
MAYORDOMO		
S/ANTIG.	0	10,12 €
2 AÑOS	5	10,50 €
4 AÑOS	10	10,88 €
10 AÑOS	15	11,25 €
15 AÑOS	25	12,00 €
20 AÑOS	40	13,13 €
25 AÑOS	60	14,62 €
CHOFER REPARTIDOR		
S/ANTIG.	0	10,59 €
2 AÑOS	5	10,99 €
4 AÑOS	10	11,38 €
10 AÑOS	15	11,78 €
15 AÑOS	25	12,56 €
20 AÑOS	40	13,74 €
25 AÑOS	60	15,31 €
AUXILIAR COMPLEMENTARIO		
S/ANTIG.	0	7,49 €
2 AÑOS	5	7,86 €
4 AÑOS	10	8,23 €
10 AÑOS	15	8,61 €
15 AÑOS	25	9,36 €
20 AÑOS	40	10,48 €
25 AÑOS	60	11,97 €
PEON		
S/ANTIG.	0	10,12 €
2 AÑOS	5	10,50 €
4 AÑOS	10	10,88 €
10 AÑOS	15	11,25 €
15 AÑOS	25	12,00 €
20 AÑOS	40	13,13 €
25 AÑOS	60	14,62 €
LIMPIADOR		
S/ANTIG.	0	8,44 €
2 AÑOS	5	8,81 €
4 AÑOS	10	9,17 €
10 AÑOS	15	9,55 €
15 AÑOS	25	10,28 €
20 AÑOS	40	11,38 €
25 AÑOS	60	12,86 €

PERSONAL DE VENTAS		
CATEGORIA Y ANTIGUEDAD		VALOR BRUTO
ENCARGADO RPTE.		
S/ANTIG.	0	7,61 €
2 AÑOS	5	7,98 €
4 AÑOS	10	8,38 €
10 AÑOS	15	8,76 €
15 AÑOS	25	9,52 €
20 AÑOS	40	10,67 €
25 AÑOS	60	12,19 €
VENDEDOR		
S/ANTIG.	0	8,44 €
2 AÑOS	5	8,81 €
4 AÑOS	10	9,17 €
10 AÑOS	15	9,55 €
15 AÑOS	25	10,28 €
20 AÑOS	40	11,38 €
25 AÑOS	60	12,86 €
AUXILIAR		
S/ANTIG.	0	5,62 €
2 AÑOS	5	5,89 €
4 AÑOS	10	6,18 €
10 AÑOS	15	6,46 €
15 AÑOS	25	7,02 €
20 AÑOS	40	7,86 €
25 AÑOS	60	9,31 €
APRENDIZ		
SALARIO MINIMO APRENDIZ		

PERSONAL TECNICO		
CATEGORIA Y ANTIGUEDAD		VALOR BRUTO
DIRECTOR GENERAL		
S/ANTIG.	0	10,62 €
2 AÑOS	5	11,15 €
4 AÑOS	10	11,68 €
10 AÑOS	15	12,21 €
15 AÑOS	25	13,26 €
20 AÑOS	40	14,86 €
25 AÑOS	60	16,99 €
JEFE FABRICACION		
S/ANTIG.	0	10,12 €
2 AÑOS	5	10,50 €
4 AÑOS	10	10,88 €
10 AÑOS	15	11,25 €
15 AÑOS	25	12,00 €
20 AÑOS	40	13,13 €
25 AÑOS	60	14,62 €
JEFE ADMINISTRATIVO		
S/ANTIG.	0	10,12 €
2 AÑOS	5	10,50 €
4 AÑOS	10	10,88 €
10 AÑOS	15	11,25 €
15 AÑOS	25	12,00 €
20 AÑOS	40	13,13 €
25 AÑOS	60	14,62 €
JEFE VENTAS		
S/ANTIG.	0	7,54 €
2 AÑOS	5	7,91 €
4 AÑOS	10	8,29 €
10 AÑOS	15	8,66 €
15 AÑOS	25	9,42 €
20 AÑOS	40	10,56 €
25 AÑOS	60	12,06 €

Consejería de Trabajo

Resolución de 7 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector de "Hospedaje" y acta de 4 de febrero de 2003 de corrección de errores, suscritas ambas por la comisión negociadora del mismo (código número 2809435).

Examinado el texto de la revisión salarial del convenio colectivo del sector de "Hospedaje", suscrita por la comisión negociadora el día 16 de enero de 2003, y acta de 4 de febrero de 2003 de corrección de errores de dicha revisión, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.2.a) del Decreto 254/2001, de 8 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicha revisión salarial y acta de 4 de febrero de 2003, de corrección de errores, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de marzo de 2003.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE "HOSPEDAJE" DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Reunidos en Madrid, a 16 de enero de 2003, la comisión negociadora del convenio colectivo de "Hospedaje" de la Comunidad de Madrid, compuesta por:

Por AEHM

Don Cecilio García de la Roja.
Don Antonio Gil Alonso.
Doña Mariluz Villanueva Flores.
Doña Natividad Vallés Zarza.
Don Carmelo Gascón Prat.

Por la parte social

UGT:
Don José Manuel Nogales Barroso.
Don Leandro Lorca Abad.
Doña Melina S. Perugini Kasanetz.
Don Luis Torres Jiménez.
CC OO:
Don Víctor Sainz Gil.
Don José María Montero Ponce.
Don Javier Ferreras Rodríguez.
Doña Paloma Vega López.
Doña María Teresa Uceda Bermejo.

ACUERDAN

Suscribir las tablas salariales que en el Anexo se adjuntan del convenio colectivo de "Hospedaje" de la Comunidad de Madrid vigentes desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003, una vez aplicada la revisión salarial pactada en su artículo 25, es decir, el 4 por 100 (IPC del año 2002), más 1 punto (5 por 100) sobre tablas salariales de 2002. Poniéndolo en conocimiento de la Dirección General de Trabajo y Empleo de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid a efectos de registro de publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que conste, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

ANEXO III

TABLAS SALARIALES 2003

Tabla de salarios base, según niveles salariales y categorías de los establecimientos

Niveles	Grupo A (euros)	Grupo B (euros)	Grupo C (euros)	Grupo D (euros)
1A	1.349,46	1.195,23	1.156,67	1.141,23
1B	1.233,78	1.156,67	1.118,11	1.102,66
2	1.156,67	1.118,11	1.064,13	1.048,70
3	1.040,99	1.025,58	948,45	933,03
4	963,88	886,76	871,37	855,95
5	925,31	863,67	832,82	817,39

Plus de transporte durante once meses: 117,84 euros. La manutención de este personal será de cuenta de la empresa. El salario base de botones menores de dieciocho años será para el año 2002 de 522,68 euros mensuales, y el salario base para la categoría de aprendiz, por treinta horas de trabajo efectivo, para el año 2002 será de 517,71 euros mensuales, para los menores de veintiún años, y de 641,96 euros mensuales para los de veintiún años o más.

ANEXO V

	Euros
Servicios extras	
Hoteles *****	53,55
Hoteles ****	47,58
Hoteles ***	43,41
Servicios fuera de Madrid	20,71
Horas extras	13,68
Ropa de trabajo (frac o smoking)	12,20
Pluses salariales y extrasalariales	
Manutención	35,67
Plus de transporte	117,84
Gratificación por matrimonio	623,65
Quebranto de moneda	52,50

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE "HOSPEDAJE" DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Reunidos en Madrid, a 4 de febrero de 2003, la comisión negociadora del convenio colectivo de "Hospedaje" de la Comunidad de Madrid, compuesta por:

Por AEHM

Don Cecilio García de la Roja.
Don Antonio Gil Alonso.
Doña Mariluz Villanueva Flores.
Doña Natividad Vallés Zarza.
Don Carmelo Gascón Prat.

Por la parte social

UGT:
Don José Manuel Nogales Barroso.
Don Leandro Lorca Abad.
Doña Melina S. Perugini Kasanetz.
Don Luis Torres Jiménez.
CC OO:
Don Víctor Sainz Gil.
Don José María Montero Ponce.
Don Javier Ferreras Rodríguez.
Doña Paloma Vega López.
Doña María Teresa Uceda Bermejo.

MANIFIESTAN

Que se ha advertido el siguiente error en las tablas salariales correspondientes a 2003, cuya acta firmada por la comisión negociadora del convenio colectivo de "Hospedaje" de la Comunidad de Madrid, fue registrada en la Dirección General de Trabajo y Empleo de la Comunidad de Madrid con fecha 23 de enero de 2003.

Donde dice: "El salario base de botones menores de dieciocho años será para el año 2002 de 522,68 euros mensuales y el salario base para la categoría de aprendiz por treinta horas de trabajo efectivo para el año 2002 será de 517,71 euros mensuales".

Debe decir: "El salario base de botones menores de dieciocho años será para el año 2003 de 522,68 euros mensuales y el salario base para la categoría de aprendiz por treinta horas de trabajo efectivo para el año 2003 será de 517,71 euros mensuales".

Y para que conste, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

(03/7.948/03)

Consejería de Trabajo**SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO**

Resolución de 1 de abril de 2003, de la Gerente del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Servicio de: Contratación de los servicios de información y atención telefónica en el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Administrativa y Presupuestaria.
 - c) Número de expediente: 18-AT-00013.6/2003.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de información y atención telefónica en el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 285.264,45 euros.
5. Garantías: Provisional, 5.705,29 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 805 400 y 915 805 454.
 - e) Telefax: 914 206 723.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: En el Servicio Regional de Empleo, los días laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones señalado en el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación:

Clasificación (Orden de 24 de noviembre de 1982): Grupo III, subgrupo 3, categoría C.
Nueva Clasificación (RGLCAP): Grupo V, subgrupo 8, categoría C.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de este

anuncio. Si coincidiese con día sábado o festivo se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: Se detalla en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo.
 - 2.º Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - 3.º Localidad y código postal: 28025 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: al séptimo día natural siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las nueve y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, en la forma y contenido que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas, bajo el título "Convocatoria pública 18-AT-00013.6/2003", y con los siguientes subtítulos, respectivamente:

Un sobre de "Documentación administrativa".

Un sobre de "Proposición económica".

Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de abril de 2003.—La Gerente del Servicio Regional de Empleo, María Luisa García López.

(01/1.146/03)

Consejería de Trabajo**SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO**

Resolución de 1 de abril de 2003, de la Gerente del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Servicio de: Pólizas de seguros de accidentes corporales y responsabilidad civil para los alumnos del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid para el año 2003.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Administrativa y Presupuestaria.
 - c) Número de expediente: 18-AT-00005.6/2003.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Pólizas de seguros de accidentes corporales y responsabilidad civil para los alumnos del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid para el año 2003.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 41.000 euros.
5. Garantías: Provisional, 820 euros.

6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - c) Localidad y código postal: 28025 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 805 400 y 915 805 454.
 - e) Telefax: 914 206 723.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: En el Servicio Regional de Empleo, los días laborables, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones señalado en el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) De solvencia económica y financiera:
Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Criterios de selección: Declaración bancaria apropiada que reconozca la suficiente solvencia y capacidad económica del licitador en los últimos seis meses, o bien, certificado sobre los recursos financieros y la liquidez de la empresa, en el que conste que el licitador dispone de la suficiente solvencia económica para contratar.
 - b) De solvencia técnica o profesional:
Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
Criterios de selección:
Relación de los principales servicios o trabajos análogos llevados a cabo durante los tres últimos años, que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados, en la que deberán figurar, al menos, dos contratos de seguro análogos a éste, celebrados con alguna entidad pública.
8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. Si coincidiese con día sábado o festivo se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Se detalla en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo.
 - 2.º Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - 3.º Localidad y código postal: 28025 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Servicio Regional de Empleo.
 - b) Domicilio: Vía Lusitana, número 21.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: al séptimo día natural siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, en la forma y contenido que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas, bajo el título "Convocatoria pública 18-AT-00005.6/2003", y con los siguientes subtítulos, respectivamente:
- Un sobre de "Documentación administrativa".
 - Un sobre de "Proposición económica".
- Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona
- Hágase público para general conocimiento.
- Madrid, a 1 de abril de 2003.—La Gerente del Servicio Regional de Empleo, María Luisa García López.

(01/1.145/03)